

1 **ACTA 197-12**  
2 **Sesión Ordinaria 131**  
3

4 Acta número ciento noventa y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento treinta y  
5 uno, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil  
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve  
7 horas con cinco minutos del lunes veintinueve de octubre del dos mil doce, con la asistencia de las  
8 siguientes personas:

9  
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11  
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
16 Pedro Toledo Quirós (PML)  
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

19  
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21  
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

25  
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

27  
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

29  
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**  
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**  
33 **Institucional.**

34  
35 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

36  
37 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

Regidor Suplente

38  
39 **ORDEN DEL DÍA:**

40  
41 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

42 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 191 Y 192.**

43 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

44 **IV. MOCIONES.**

45 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

1 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

2  
3 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con  
4 cinco minutos.

5  
6 Al ser las diecinueve horas con siete minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro  
7 Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y somete a votación una moción para incluir en el  
8 ordendel día la juramentación del señor Rudy Bernal Sandí Marín como miembro del Comité  
9 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

12  
13 **a) Juramentación del señor Rudy Bernal Sandí Marín como miembro del Comité Cantonal de**  
14 **Deportes y Recreación de Escazú.**

15  
16 El Presidente Municipal procede a juramentar al señor RUDY BERNAL SANDÍ MARÍN, cédula de  
17 identidad número 1-0849-0173, como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
18 Escazú.

19  
20 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con diez minutos.

21  
22 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 191 Y 192.**

23  
24 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 191.

25  
26 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 191. Se  
27 aprueba por unanimidad.

28  
29 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 192.

30  
31 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 192. Se  
32 aprueba por unanimidad.

33  
34 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

35  
36 **Inciso 1: Lic. German A. Mora Zamora, Contraloría General de la República.**

37  
38 Remite oficio DFOE-DL-0958 dirigido al Alcalde Municipal, en el que informa de la aprobación del  
39 presupuesto extraordinario Nro. 3-2012 de la Municipalidad de Escazú, por un monto de  
40 ¢1.311.439.00 miles.

41  
42 Se toma nota.

43  
44 **Inciso 2: Dr. Andrea Ubertini Cavicchioni, vecino del cantón.**

45

1 Documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que solicita audiencia con el Concejo Municipal y  
2 con el Alcalde, con el fin de aclarar situación en referencia a denuncia interpuesta por el señor  
3 Manuel Benítez Corral ante el Contencioso Administrativo.

4  
5 Se remite a la Presidencia Municipal.

6  
7 **Inciso 3: Rosa María Vega Campos, Asamblea Legislativa.**

8  
9 Remite oficio CPEM-268-2012, en el que solicita criterio en relación con el expediente No. 18.482,  
10 "Reforma al artículo 30 del Código Municipal Ley No.7794, de 30 de abril de 1998".

11  
12 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

13  
14 **Inciso 4: Hannia M. Durán, Asamblea Legislativa.**

15  
16 Remite oficio AMB-321-2012, en el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto:  
17 "Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren  
18 Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana", expediente 18.252.

19  
20 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

21  
22 **Inciso 5: Zahyra Artavia Blanco, Municipalidad de Goicoechea.**

23  
24 Remite oficio SM-841-12, dirigido a Concejos Municipales y Concejos de Distrito del país, en el que  
25 se aprobó lo siguiente:

26  
27 1- Solicitar a las Comisiones Legislativas de Asuntos Municipales y Administración y Gobierno y a  
28 todos los Diputados de la Asamblea Legislativa voten negativamente la propuesta del Proyecto de  
29 Ley No. 18070, por los efectos económicos negativos que sufrirán las Municipalidades.

30  
31 2- Solicitar a las Federaciones y a la Unión de Gobiernos Locales se pronuncien al respecto  
32 públicamente.

33  
34 3- Se informe a la Municipalidad de Poás, a todas las Municipalidades del País y a los 8 Concejos de  
35 Distrito del País lo Resuelto por este Concejo.

36  
37 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38  
39 **Inciso 6: Juan Rafael Marín Quirós, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría**  
40 **Municipal.**

41  
42 Nota dirigida a los Alcaldes y Alcaldesas, Directores, Jefes y Encargados de Acueductos Municipales  
43 y Gestores Ambientales de las Municipalidades, en la que menciona que el Gobierno de la República,  
44 liderado por el MINAET, el SENARA y el AyA, ha considerado necesario contar con un instrumento  
45 que ayude a la consolidación de una política sostenible de aguas, por lo cual se ha enfocado en

1 construir una "Agenda del Agua", la cual ayudará a definir una hoja de ruta hasta el 2030, avanzando  
2 de manera firme hacia alcanzar la visión de "Heredar a las siguientes generaciones un país con  
3 cuerpos de agua limpios, con un equilibrio entre la oferta y la demanda de agua, asegurado el acceso  
4 universal de los servicios de agua a las poblaciones, las cuales se encuentran seguras frente a eventos  
5 extremos". Esta agenda deberá ser construida por los diversos interesados en el manejo integrado del  
6 recurso hídrico y con actores "fuera de la caja del agua", de tal forma que sea una herramienta en la  
7 que se comprometan muchos costarricenses, a fin de hacerla posible. El pasado 6 de setiembre del  
8 2012 se realizó el lanzamiento de este proceso y dentro de los siguientes pasos está realizar una serie  
9 de talleres sectoriales y regionales con diferentes actores, por lo que invita a participar de un Taller  
10 Sectorial, al cual están siendo convocados los diversos municipios y organizaciones municipales, que  
11 se realizará el día jueves 8 de noviembre, de 8:30 a.m. a 12:00 p.m., en las instalaciones del IFAM,  
12 cita Residencial Los Colegios, Moravia.

13

14 Se remite a la Administración Municipal.

15

16 **Inciso 7: Carmen Jiménez Fernández, vecina del cantón.**

17

18 Nota en la que hace de conocimiento que se metieron a robar a su propiedad, llevándose todo lo que  
19 tenían y utilizando un producto químico, por lo que llamó a la Policía Municipal y éstos le indicaron  
20 que si los ladrones no estaban dentro de la casa, no podían hacer nada, por tanto solicita mejorar la  
21 atención ante estos casos.

22

23 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

24

25 **Inciso 8: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26

27 Remite CIRCULAR AL-1227-2012, en el que informa que para el período de Navidad y Año Nuevo,  
28 se laborará hasta el día 21 de diciembre de 2012 y regresando el 7 de enero de 2013.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 9: Silvia Rímola Rivas, Proceso de Planificación – Asistente Concejos de Distrito.**

33

34 Remite oficio P-PL/268-2012, en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de Escazú Centro:

35

36 Acuerdo No. 55-2012: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y asignar los  
37 recursos requeridos para dar conclusión a la contrucción del cordón y caño faltantes de la Casona de  
38 Laly, 100 metros al norte.

39

40 Acuerdo No. 56-2012: recomendar al Concejo Municipal, otorgar un subsidio por la suma de ¢170  
41 000.00 colones al señor Minor Agüero Vargas, cédula: 1-0686-0913 para cubrir parte del monto de la  
42 cirugía de catarata Faco+lente intraocular ojo izquierdo y el posterior control con Retinologo para  
43 tratamiento de EMCS ojo izquierdo por DM2.

44

45 Acuerdo No. 57-2012: recomendar la explotación de patente de licores bajo la Ley 9047, a explotarse

1 en el Local Comercial: FRESH MARKET MONTE ESCAZÚ.  
2 Acuerdo No. 58-2012: recomendar la explotación de patente de licores bajo la Ley 9047, a explotarse  
3 en el Local Comercial: RESTAURANTE LA ESTRELLA DE PLATA.

4  
5 Acuerdo No. 59-2012: agradecer al Lic. Ronny Vargas Sánchez por el informe presentado de los  
6 proyectos ejecutados y liquidados durante los períodos 2008, 2009, 2010 y 2011.

7  
8 Acuerdo No. 60-2012: agradecer a la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, del Proceso de Patentes por  
9 haber asistido a la reunión del 10 de octubre y expuesto tan claramente la Ley 9047 y  
10 Reglamentación sobre Licencias para Actividad Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Escazú.

11  
12 Acuerdo No. 61-2012: recomendar la explotación de patente de licores No. 5, tipo extranjera a  
13 explotarse en el Local Comercial: LA TABERNA.

14  
15 Acuerdo No. 62-2012: revocar el acuerdo No. 34-2011, aprobado en la Sesión Ordinaria 12, del Acta  
16 15-2011 y acuerda realizar las sesiones los segundos y cuartos martes del mes a las 10:00 am en la  
17 "Sala Dolores Mata".

18  
19 Acuerdo No. 63-2012: solicitar a la Asociación Hijos de Nuestra Señora de los Desamparados,  
20 "Hogar Magdala" invite a los tres Concejos de Distrito a participar de la próxima Asamblea a ser  
21 realizada por dicha asociación.

22  
23 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24  
25 **Inciso 10: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26  
27 Remite AL-1230-12, en el que traslada solicitud de inscripción de nuevo dueño formulada por la  
28 compañía ICOR IX S.A., en relación con una licencia de licores para el distrito de San Rafael de  
29 Escazú, y el oficio PLM-813-12, emitido por el Proceso de Licencias Municipales.

30  
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32  
33 **Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34  
35 Remite oficio AL-1242-2012, en el que traslada expediente que contiene borrador de "Convenio de  
36 Cooperación Económica para construcción de aulas del Colegio Técnico Profesional de Escazú", por  
37 un monto de \$60.000.000.00.

38  
39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40  
41 **Inciso 12: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42  
43 Remite el oficio AL-1243-12, en el que traslada el dictamen de Idoneidad para Asociación de  
44 Desarrollo Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Miguel de Escazú.

45

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-1244-2012, en el que traslada expediente que contiene borrador de "Convenio de  
6 Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Desarrollo Pro Cen  
7 Cinai y Bienestar Comunal de San Miguel de Escazú", por un monto de ¢2.187.176.00, para la  
8 adquisición de 4 cocinas eléctricas, 8 cubetas de pintura, disolvente y brochas, así como cambio e  
9 instalaciones de canoas en el edificio del CEN CINAI.

10

11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12

13 **Inciso 14: Maritza Rojas Poveda, Directora del Macroproceso de Desarrollo Humano.**

14

15 Remite oficio MDH-231-2012, dirigido a la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana, en el que  
16 comunica el traslado del Reglamento de la Policía Municipal, para su respectivo estudio.

17

18 Se remite a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

19

20 **Inciso 15: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite oficio AL-1246-2012, en el que traslada expedientes de proyectos de la Asociación de  
23 Desarrollo Específico y Bienestar Comunal Pro Cen Cinai San Miguel de Escazú:

24

25 1- Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de  
26 Desarrollo Específico y Bienestar Comunal Pro Cen Cinai San Miguel de Escazú, por un monto de  
27 ¢4.000.000.00, para adquisición de mesas y sillas.

28

29 2- Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de  
30 Desarrollo Específico y Bienestar Comuna Pro Cen Cinai San Miguel de Escazú, por un monto de  
31 ¢10.000.000.00, para adquisición de equipo industrial, didáctico e informático.

32

33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35 **Inciso 16: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36

37 Remite oficio AL-1245-2012, en el que traslada expediente (2 ampos) de la Licitación Pública  
38 2012LN-000008-01 "Recarpeteo en calles de Escazú", para análisis de la Comisión de Hacienda y  
39 Presupuesto y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal.

41 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-501-12.

42

43 **Inciso 17: Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Financiero**  
44 **Administrativo.**

45

1 Remite oficio MFA.-149-2012 dirigido al Alcalde Municipal, en el que con el objetivo de informar  
2 sobre el avance y ejecución de los proyectos "Mejoras de Infraestructura de la Red Vial del Cantón  
3 Escazú y los Sistemas Informáticos", financiados con el crédito No. 171-03-30602077 con el Banco  
4 Nacional de Costa Rica, adjunta el informe de seguimiento de ejecución de dichos proyectos con  
5 corte al 24 de octubre del año 2012.

6  
7 Se toma nota.

8  
9 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

10  
11 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Max Gamboa y las regidoras Rosemarie Maynard,**  
12 **Amalia Montero e Ivon Rodríguez, relacinada con recursos presupuestarios para la Escuela**  
13 **David Marín Hidalgo.**

14  
15 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los  
16 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2,3,4 y 13  
17 inciso e) 17 inciso d) y n), 62, todos del Código Municipal y el Reglamento Interno de Subvenciones  
18 a Instituciones de Educación Pública, de Beneficencia y Desarrollo Social, autorizar a la Junta de  
19 Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, refundir los recursos aprobados en las modificaciones  
20 presupuestarias número MPCM-01-03-2012 por la suma de ₡5.700.000.00 y en la MPCM-02-06-12  
21 por la suma de ₡5.000.000.00 en un solo proyecto como Mejoras en las instalaciones de la Escuela  
22 David Marín Hidalgo por la suma de ₡10.700.000.00”.

23  
24 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
25 presentada. Se aprueba por unanimidad.

26  
27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
28 unanimidad.

29  
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
31 Se aprueba por unanimidad.

32  
33 **ACUERDO AC-500-12: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con  
34 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**  
35 **la Ley de Administración Pública, 2,3,4 y 13 inciso e) 17 inciso d) y n), 62, todos del Código**  
36 **Municipal y el Reglamento Interno de Subvenciones a Instituciones de Educación Pública, de**  
37 **Beneficencia y Desarrollo Social, autorizar a la Junta de Educación de la Escuela David Marín**  
38 **Hidalgo, refundir los recursos aprobados en las modificaciones presupuestarias número**  
39 **MPCM-01-03-2012 por la suma de ₡5.700.000.00 y en la MPCM-02-06-12 por la suma de**  
40 **₡5.000.000.00 en un solo proyecto como Mejoras en las instalaciones de la Escuela David Marín**  
41 **Hidalgo por la suma de ₡10.700.000.00”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42  
43 **Inciso 2. Moción presentada por el regidor Max Gamboa orientada a adjudicar la Licitación**  
44 **Pública 2012LN00008-01.**

45

1 CONSIDERANDO:  
2

3 1. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal N° AC-494-2012 de la Sesión Ordinaria N°  
4 130, acta N° 195 del 22 de octubre del 2012, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° MPCM-  
5 0510-2012, misma en la cual se incorporó la suma de ¢48.733.000, para reforzar la partida  
6 presupuestaria de bienes duraderos, vías de comunicación terrestre en el Proyecto de Recarpeteo en  
7 Calles del Cantón, misma iniciada bajo la Licitación Pública N° 2012LN-000008-01, ya que de  
8 acuerdo a las ofertas presentadas el rubro asignado presupuestariamente no era suficiente para poder  
9 adjudicarla.

10  
11 2. Que de acuerdo a los plazos establecidos en el procedimiento de contratación administrativa,  
12 dicha contratación se requiere se encuentre debidamente finiquitada a finales del mes de noviembre  
13 próximo y efectivamente ejecutada en el mes de diciembre del año 2012.

14  
15 3. Que dichas obras son de suma urgencia y necesidad para el cantón de Escazú.

16  
17 A continuación se presenta la siguiente moción para que sea aprobada por el Concejo Municipal con  
18 dispensa de trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

19  
20 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Con fundamento en las  
21 disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de  
22 Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 62, todos del Código Municipal  
23 1,3,41,42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 y sus reformas introducidas  
24 mediante Ley 8511 y 91, 188,189 y 189 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No.  
25 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base  
26 en las recomendaciones contenidas en los oficios Oficio PIO-0700-12, emitido por el Proceso  
27 Infraestructura y Obras Comunes, suscrito por el Ing. Cristhian Montero Barrantes, el oficio PR-  
28 1009-2012 del 19 de setiembre de 2012 suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez y el oficio  
29 MFA-135-2012 suscrito por la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, adjudicar la Licitación Pública  
30 No. 2012LN-000008-01 “RECARPETEO EN CALLES DEL CANTÓN” la cual se recomienda  
31 adjudicar a la persona jurídica Constructora Blanco Zamora S.A., cédula Jurídica No. 3-101-035078  
32 por un monto de 325.896.860.00, ya que analizado el expediente obtiene la mejor puntuación y  
33 cumple con los requerimientos necesarios según el objeto de la contratación. Se realiza adjudicación  
34 según lo indicado en Oficio PIO-0700-12, emitido por el Proceso Infraestructura y Obras Comunes,  
35 visto en folios No. 786 y 787. Se aclara que se excluye de análisis la oferta presentada por la persona  
36 jurídica Constructora Presbere S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-03508, ya que no cumple con el  
37 requisito de admisibilidad para la colocación de asfalto AC-30 en la modalidad de carpeta asfáltica  
38 solicitado en los años 2009, 2010 y 2011. Se aclara que se excluye de análisis las ofertas presentadas  
39 por las personas jurídicas Constructora Meco S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-035078, ya que el  
40 factor financiero es inferior al 10% solicitado en el punto No. 10.2 del pliego de condiciones. Lo  
41 anterior, según lo indicado por el Macro Proceso Financiero Administrativo en folios No. 778 y No.  
42 779. SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.  
43 TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación  
44 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede incurrirse dentro del plazo de 10 días  
45 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en



1 el Diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la  
2 República conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación  
3 Administrativa”.

4  
5 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
6 presentada. Se aprueba por unanimidad.

7  
8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
12 Se aprueba por unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-501-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO:**  
15 **Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y**  
16 **13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 62, todos del**  
17 **Código Municipal 1,3,41,42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 y sus**  
18 **reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188,189 y 189 del Reglamento a la Ley de**  
19 **Contratación Administrativa No. 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210**  
20 **del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en los oficios Oficio**  
21 **PIO-0700-12, emitido por el Proceso Infraestructura y Obras Comunales, suscrito por el Ing.**  
22 **Cristhiand Montero Barrantes, el oficio PR-1009-2012 del 19 de setiembre de 2012 suscrito por**  
23 **la Licda. Laura Cordero Méndez y el oficio MFA-135-2012 suscrito por la Licda. Bernardita**  
24 **Jiménez Martínez, adjudicar la Licitación Pública No. 2012LN-000008-01 “RECARPETEO EN**  
25 **CALLES DEL CANTÓN” la cual se recomienda adjudicar a la persona jurídica Constructora**  
26 **Blanco Zamora S.A., cédula Jurídica No. 3-101-035078 por un monto de 325.896.860.00, ya que**  
27 **analizado el expediente obtiene la mejor puntuación y cumple con los requerimientos necesarios**  
28 **según el objeto de la contratación. Se realiza adjudicación según lo indicado en Oficio PIO-**  
29 **0700-12, emitido por el Proceso Infraestructura y Obras Comunales, visto en folios No. 786 y**  
30 **787. Se aclara que se excluye de análisis la oferta presentada por la persona jurídica**  
31 **Constructora Presbere S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-03508, ya que no cumple con el**  
32 **requisito de admisibilidad para la colocación de asfalto AC-30 en la modalidad de carpeta**  
33 **asfáltica solicitado en los años 2009, 2010 y 2011. Se aclara que se excluye de análisis las ofertas**  
34 **presentadas por las personas jurídicas Constructora Meco S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-**  
35 **035078, ya que el factor financiero es inferior al 10% solicitado en el punto No. 10.2 del pliego**  
36 **de condiciones. Lo anterior, según lo indicado por el Macro Proceso Financiero Administrativo**  
37 **en folios No. 778 y No. 779. SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo**  
38 **producto de esta contratación. TERCERO: Se advierte que de conformidad con las**  
39 **disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo**  
40 **puede incurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día**  
41 **siguiente de su comunicación o su debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dicho**  
42 **recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República conforme a los artículos**  
43 **27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”. DECLARADO**  
44 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

45

1 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
2 **ESTOS.**

3  
4 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-39-12.**

5  
6 Al ser las cinco horas del día jueves 25 de octubre del 2012. Se da inicio a la sesión de esta  
7 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en  
8 su calidad de COORDINADOR, y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ**  
9 en su condición de miembro integrante. El regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** no estuvo presente.  
10 Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo  
11 Municipal.  
12

13 **Punto uno.** Se conoce moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard, en la que solicita  
14 reformar los artículos 5, 6bis y 10 del “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del  
15 Cantón de Escazú en estado de desgracia o infortunio”  
16

17 **A.- ANTECEDENTES:**

18  
19 **1-** Que el “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado  
20 de Desgracia o Infortunio”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 102 del 27 de mayo de  
21 1999 y sus reformas, contiene en su articulado un procedimiento confuso para la aprobación o  
22 desaprobación de las ayudas solicitadas.  
23

24 **2-** Que igualmente debe delimitarse los casos en que procede la ayuda temporal, cuando se trata de  
25 casos relacionados a la salud, así como la inclusión del monto correspondiente a la suma máxima de  
26 ayuda brindada por la Municipalidad.  
27

28 **3-** Que en razón de lo anterior, la moción propuesta considera que se hace necesario modificar los  
29 artículos 5, 6 bis y 10 del Reglamento supra citado.  
30

31 **4-** Que en razón de lo anterior presenta las siguientes reformas a dicho reglamento:  
32

33 a) Para que en adelante se lea de la siguiente manera el Artículo 5:  
34

35 *“Procedimiento. Las solicitudes de ayuda por desgracia o infortunio de personas y familias de la*  
36 *comunidad de Escazú, serán presentadas ante la Secretaría del Concejo Municipal y se trasladarán*  
37 *a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para su conocimiento, trámite y recomendación. De*  
38 *considerarlo necesario, la Comisión podrá prevenir al solicitante por una única vez la presentación*  
39 *de los documentos que requieran. Previo a emitir el dictamen correspondiente, la Comisión deberá*  
40 *solicitar la opinión del Síndico del Distrito respectivo y un dictamen del Asesor Legal del Concejo*  
41 *Municipal. La Comisión trasladará el dictamen respectivo al Concejo, a más tardar ocho días*  
42 *hábiles después de contar con toda la documentación requerida, plazo que podrá extenderse por un*  
43 *período igual, cuando así se requiera. El Concejo comunicará el acuerdo respetivo a la persona*  
44 *titular de la Alcaldía, junto con los documentos que lo acompañan. Esa instancia administrativa*  
45 *ingresará la información de mayor relevancia a una base de datos que será incorporado en el*

1 *sistema informático de la Institución”.*

2

3 b) Para que en adelante se lea de la siguiente manera el Artículo 6º Bis:

4

5 *“Que dentro de la definición de desgracia, se incluyen los casos de vecinos y vecinas del cantón que*  
6 *hayan sufrido un menoscabo en su integridad física y que impliquen la dotación de equipo médico,*  
7 *prótesis u otras necesidades, que no puedan ser cubiertas por la seguridad social”.*

8

9 c) Para que en adelante se lea de la siguiente manera el Artículo 10:

10

11 *“El monto de la ayuda no será, en ningún caso, mayor a la suma de dos salarios base, de*  
12 *conformidad con lo establecido en la Ley número 7337”.*

13

#### 14 **B.- RECOMENDACIONES:**

15

16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar detalladamente el texto de la moción de  
17 reforma a los artículos 5, 6bis y 10 del Reglamento para otorgar ayudas Temporales a Vecinos del  
18 Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio”, propuesta por la regidora Licda. Rosemarie  
19 Maynard, estima conveniente realizar los siguientes cambios al borrador del mismo:

20

21 **1-** Modificar la redacción propuesta para el artículo 5 quedando este como sigue:

22

23 *“Procedimiento. Las solicitudes de ayuda por desgracia o infortunio de personas y familias de la*  
24 *comunidad de Escazú, serán presentadas ante la Secretaría del Concejo Municipal y se trasladarán*  
25 *a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para su conocimiento, trámite y recomendación. De*  
26 *considerarlo necesario, la Comisión podrá prevenir al solicitante por una única vez la presentación*  
27 *de los documentos **que estime pertinentes**. Previo a emitir el dictamen correspondiente, la Comisión*  
28 *deberá solicitar la opinión del Síndico del Distrito respectivo **así como dictamen al Asesor Legal del***  
29 ***Concejo Municipal sobre la procedencia legal de la solicitud. La Comisión emitirá el dictamen***  
30 ***respectivo que trasladará al Concejo, a más tardar ocho días hábiles después de contar con toda la***  
31 *documentación requerida, plazo que podrá extenderse por un período igual, cuando así se requiera.*  
32 *El Concejo comunicará el acuerdo respectivo a la persona titular de la Alcaldía, junto con los*  
33 *documentos que lo acompañan. Esa instancia administrativa ingresará la información de mayor*  
34 *relevancia a una base de datos que será incorporado en el sistema informático de la Institución”.*

35

36 **2-** Modificar la redacción propuesta para el artículo 6 Bis, quedando este como sigue:

37

38 *“Que dentro de la definición de desgracia, se incluyen los casos de vecinos y vecinas del cantón que*  
39 *hayan sufrido un menoscabo **súbito** en su integridad física y que impliquen la dotación de equipo*  
40 *médico, prótesis u otras necesidades, que no puedan ser cubiertas por la seguridad social, **ni por el***  
41 ***afectado en razón de la condición de desgracia sobrevenida”***

42

43 **3-** Modificar la redacción propuesta para reformar el artículo 10, quedando este como sigue:

44

45 *“El monto de la ayuda no será, en ningún caso, mayor a la suma de dos salarios base, de*

1 *conformidad con lo establecido en la Ley número 7337. La comisión de Asuntos Sociales*  
2 *gestionará internamente constancia de contenido presupuestario emitida por el correspondiente*  
3 *proceso financiero”*  
4

5 Una vez sometida a consideración de los miembros integrantes de esta Comisión de Asuntos  
6 Jurídicos las reformas propuestas con las modificaciones supra indicadas, que las mismas se adecuan  
7 en su totalidad al bloque de legalidad, por lo que recomienda al distinguido Concejo Municipal, que  
8 proceda a aprobar que se haga la publicación previa del caso que manda el numeral 43 del Código  
9 Municipal y una vez transcurrido el plazo mínimo de diez días hábiles para efectuar la consulta  
10 pública no vinculante, proceda a pronunciarse sobre el fondo de las reformas propuestas. Por lo  
11 anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

12  
13 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
14 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso a) y 13 inciso c), 43 y  
15 62 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Reformar los artículos 5, 6 bis y 10 del  
16 “REGLAMENTO PARA OTORGAR AYUDAS TEMPORALES A VECINOS DEL CANTÓN DE  
17 ESCAZÚ EN ESTADO DE DESGRACIA O INFORTUNIO”, para que en adelante dispongan lo  
18 siguiente: Artículo 5:Procedimiento. Las solicitudes de ayuda por desgracia o infortunio de personas  
19 y familias de la comunidad de Escazú, serán presentadas ante la Secretaría del Concejo Municipal y  
20 se trasladarán a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para su conocimiento, trámite y  
21 recomendación. De considerarlo necesario, la Comisión podrá prevenir al solicitante por una única  
22 vez la presentación de los documentos que estime pertinentes. Previo a emitir el dictamen  
23 correspondiente, la Comisión deberá solicitar la opinión del Síndico del Distrito respectivo así como  
24 dictamen al Asesor Legal del Concejo Municipal sobre la procedencia legal de la solicitud. La  
25 Comisión emitirá el dictamen respectivo que trasladará al Concejo, a más tardar ocho días hábiles  
26 después de contar con toda la documentación requerida, plazo que podrá extenderse por un período  
27 igual, cuando así se requiera. El Concejo comunicará el acuerdo respetivo a la persona titular de la  
28 Alcaldía, junto con los documentos que lo acompañan. Esa instancia administrativa ingresará la  
29 información de mayor relevancia a una base de datos que será incorporada en el sistema informático  
30 de la Institución. Artículo 6º Bis: Que dentro de la definición de desgracia, se incluyen los casos de  
31 vecinos y vecinas del cantón que hayan sufrido un menoscabo súbito en su integridad física y que  
32 impliquen la dotación de equipo médico, prótesis u otras necesidades, que no puedan ser cubiertas  
33 por la seguridad social, ni por el afectado en razón de la condición de desgracia sobrevenida. Artículo  
34 10: El monto de la ayuda no será, en ningún caso, mayor a la suma de dos salarios base, de  
35 conformidad con lo establecido en la Ley número 7337. La comisión de Asuntos Sociales gestionará  
36 internamente constancia de contenido presupuestario emitida por el correspondiente proceso  
37 financiero. SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la  
38 publicación de estas reformas en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la  
39 consulta pública no vinculante. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente  
40 publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
41 despacho para lo de su cargo”.

42  
43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
44 unanimidad.  
45

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
2 Se aprueba por unanimidad.  
3

4 **ACUERDO AC-502-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,**  
6 **3, 4 inciso a) y 13 inciso c), 43 y 62 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Reformar los  
7 **artículo 5, 6 bis y 10 del “REGLAMENTO PARA OTORGAR AYUDAS TEMPORALES A**  
8 **VECINOS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ EN ESTADO DE DESGRACIA O INFORTUNIO”,**  
9 **para que en adelante dispongan lo siguiente: Artículo 5:Procedimiento. Las solicitudes de**  
10 **ayuda por desgracia o infortunio de personas y familias de la comunidad de Escazú, serán**  
11 **presentadas ante la Secretaría del Concejo Municipal y se trasladarán a la Comisión**  
12 **Permanente de Asuntos Sociales, para su conocimiento, trámite y recomendación. De**  
13 **considerarlo necesario, la Comisión podrá prevenir al solicitante por una única vez la**  
14 **presentación de los documentos que estime pertinentes. Previo a emitir el dictamen**  
15 **correspondiente, la Comisión deberá solicitar la opinión del Síndico del Distrito respectivo así**  
16 **como dictamen al Asesor Legal del Concejo Municipal sobre la procedencia legal de la solicitud.**  
17 **La Comisión emitirá el dictamen respectivo que trasladará al Concejo, a más tardar ocho días**  
18 **hábiles después de contar con toda la documentación requerida, plazo que podrá extenderse**  
19 **por un período igual, cuando así se requiera. El Concejo comunicará el acuerdo respectivo a la**  
20 **persona titular de la Alcaldía, junto con los documentos que lo acompañan. Esa instancia**  
21 **administrativa ingresará la información de mayor relevancia a una base de datos que será**  
22 **incorporada en el sistema informático de la Institución. Artículo 6º Bis: Que dentro de la**  
23 **definición de desgracia, se incluyen los casos de vecinos y vecinas del cantón que hayan sufrido**  
24 **un menoscabo súbito en su integridad física y que impliquen la dotación de equipo médico,**  
25 **prótesis u otras necesidades, que no puedan ser cubiertas por la seguridad social, ni por el**  
26 **afectado en razón de la condición de desgracia sobrevenida. Artículo 10: El monto de la ayuda**  
27 **no será, en ningún caso, mayor a la suma de dos salarios base, de conformidad con lo**  
28 **establecido en la Ley número 7337. La comisión de Asuntos Sociales gestionará internamente**  
29 **constancia de contenido presupuestario emitida por el correspondiente proceso financiero.**  
30 **SEGUNDO:** Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de  
31 **estas reformas en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta**  
32 **pública no vinculante. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente**  
33 **publicación definitiva si fuere del caso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en**  
34 **su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
35

36 **Punto dos.** Se conoce Oficio AL-1208-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-130-  
37 12 y expedientes administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de “**Licencia de Expendio**  
38 **de Bebidas con Contenido Alcohólico**”, incoada por “**SAIGON ASIA CUISINE SOCIEDAD**  
39 **ANÓNIMA**” con cédula jurídica número 3-101-652860.  
40

#### 41 **A.- ANTECEDENTES:**

42

43 **1-** Que la sociedad “**SAIGON ASIA CUISINE SOCIEDAD ANÓNIMA**” con cédula jurídica número  
44 **3-101-652860,** representada por el señor Luis Alberto Elizondo Alvarado con cédula de identidad  
45 **número 2-0282-0579,** en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según

1 certificación de personería jurídica visible a folio 006, hace solicitud de “Licencia de Expendio de  
2 Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael, visible a folio 002, para ser explotada  
3 en el local comercial denominado “RESTAURANTE WILLIAM'S STEAK AND SEAFOOD” con  
4 licencia comercial N° 03-6895, situado en el local #5 del Centro Comercial PLAZA NATURA en San  
5 Rafael de Escazú; lo anterior según contrato de cesión de contrato de arrendamiento visible a folios  
6 008 y 009, suscrito entre Raul Jañolan Barbin en condición de Cedente, DESARROLLO E  
7 INVERSIONES CCE VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA, en condición de Arrendante, y la sociedad  
8 solicitante SAIGON ASIA CUISINE SOCIEDAD ANÓNIMA.

9  
10 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-130-12 de las ocho horas del día 19  
11 de octubre del 2012, emitido por la Licda. Claudia Blanco Matamoros en atención al oficio PLM:  
12 800-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por  
13 segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”,  
14 presentada por “SAIGON ASIA CUISINE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-  
15 101-652860.

16  
17 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-130-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se advierte que el  
18 propietario registral del local comercial, la sociedad DESARROLLO E INVERSIONES CCE  
19 VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra morosa del pago de impuestos municipales de la  
20 patente 6805 registrada a nombre de dicha sociedad, esto con vista en lo consignado en el folio 040 y  
21 055. Así como que no se ha aportado certificación de Desarrollo Territorial *“indicando que la*  
22 *actividad se puede ejercer en la zona donde se desea”*. Razones por las que considera que se tienen  
23 por NO CUMPLIDOS los requisitos para autorizar la licencia solicitada.

24  
25 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
26 Alcohólico N° 9047 establece:

27  
28 *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.*  
29 *Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán lo*  
30 *establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan regulador, en caso de que exista”*.

31  
32 **5-** Que a folios del 041 al 44 consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la que  
33 se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de  
34 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias  
35 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

36  
37 **B.- RECOMENDACIÓN:**

38  
39 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos  
40 Jurídicos, estima en relación con lo advertido por el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen  
41 DAJ-130-12, que respecto de la certificación del Proceso de Desarrollo Territorial echada de menos,  
42 la misma por ser un trámite interno, no puede ser imputado al solicitante, en atención a lo establecido  
43 por la Ley No. 8020 y sus reformas; y en cuanto a que la sociedad DESARROLLO E  
44 INVERSIONES CCE VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra morosa del pago de impuestos  
45 municipales de la patente 6805 registrada a su nombre, es dable prevenir a la sociedad solicitante,

1 para que en el plazo de diez hábiles proceda a subsanar el estado de morosidad apuntado. Por lo  
2 demás se aprecia el cumplimiento los restantes requisitos exigidos para estos casos por los artículos  
3 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°  
4 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú  
5 publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo reglamentario  
6 publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con fundamento en el  
7 dictamen DAJ-130-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos esta Comisión recomienda al  
8 Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:  
9

10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
11 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,  
12 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
13 Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de  
14 Escazú; el Dictamen DAJ-130-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones  
15 contenidas en el Dictamen número C-AJ-039-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se  
16 incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: DE PREVIO a  
17 conocer la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,  
18 promovida por la sociedad denominada “SAIGON ASIA CUISINE SOCIEDAD ANÓNIMA” con  
19 cédula jurídica número 3-101-652860, para ser explotada en su local comercial denominado  
20 “RESTAURANTE WILLIAM'S STEAK AND SEAFOOD” con licencia comercial N° 03-6895,  
21 situado en el local #5 del Centro Comercial PLAZA NATURA del distrito San Rafael de Escazú, se  
22 previene a dicha sociedad para que en el plazo de diez días hábiles, proceda a subsanar lo relativo a la  
23 morosidad en el pago de impuestos municipales de la patente 6805 registrada a nombre de la  
24 sociedad DESARROLLO E INVERSIONES CCE VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA, arrendante del  
25 local donde se pretende explotar la licencia solicitada. Notifíquese este acuerdo a la sociedad  
26 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

27  
28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
29 unanimidad.

30  
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
32 Se aprueba por unanimidad.

33  
34 **ACUERDO AC-503-12:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
35 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**  
36 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**  
37 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**  
38 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-130-12 del Proceso Asuntos**  
39 **Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-039-12 de**  
40 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como**  
41 **fundamento para motivarlo, se dispone: DE PREVIO a conocer la solicitud de “Licencia de**  
42 **Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad**  
43 **denominada “SAIGON ASIA CUISINE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número**  
44 **3-101-652860, para ser explotada en su local comercial denominado “RESTAURANTE**  
45 **WILLIAM'S STEAK AND SEAFOOD” con licencia comercial N° 03-6895, situado en el local**

1 **#5 del Centro Comercial PLAZA NATURA del distrito San Rafael de Escazú, se previene a**  
2 **dicha sociedad para que en el plazo de diez días hábiles, proceda a subsanar lo relativo a la**  
3 **morosidad en el pago de impuestos municipales de la patente 6805 registrada a nombre de la**  
4 **sociedad DESARROLLO E INVERSIONES CCE VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA,**  
5 **arrendante del local donde se pretende explotar la licencia solicitada. Notifíquese este acuerdo a**  
6 **la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho,**  
7 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
8

9 **Punto tres.** Se conoce Oficio AL-1171-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-108-  
10 12 y expedientes administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio de  
11 Bebidas con Contenido Alcohólico”, incoada por “LEMIECOSE SOCIEDAD ANÓNIMA” con  
12 cédula jurídica número 3-101-306426.

13

14 **A.- ANTECEDENTES:**

15

16 **1-** Que el señor Domenico Campanile con cédula de residencia número 138000072117, invocando  
17 condición de representante legal de la sociedad “LEMIECOSE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula  
18 jurídica número 3-101-306426, en fecha 28 de agosto 2012, hace solicitud de “Licencia de Expendio  
19 de Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael, visible a folio 002, para ser  
20 explotada en el negocio de Restaurante Italiano que opera bajo el nombre comercial “DOMENICO”,  
21 situado 50 metros oeste del Supermercado SARETTO, en el distrito San Rafael, solicitud que es  
22 visible a folio 002.

23

24 **2-** Que con fecha 3 de setiembre 2012 consta a folio 003 la Inspección por Observación No.5501, a  
25 folio 004 frente y vuelto el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, y a folio 005 frente y vuelto  
26 el Informe de Inspección por Oficio.

27

28 **3-** Que a folios del 007 al 009 rola el Dictamen DAJ-79-12 del Departamento de Asuntos Jurídicos,  
29 mediante el que se tienen por NO CUMPLIDOS 14 de 16 requisitos revisados.

30

31 **4-** Que a folio 0010 frente y vuelto se aprecia el oficio PLM: 669-12 del Proceso de Licencias  
32 Municipales con que se previene al solicitante de la presentación incompleta de requisitos,  
33 otorgándole plazo de diez hábiles para su cumplimiento, y advirtiéndole que “...*vencido el plazo sin el*  
34 *cumplimiento de los requisitos faltantes, se procederá al archivo de la documentación presentada y*  
35 *se entenderá la actividad como no autorizada.*”

36

37 **5-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-108-12 de las catorce horas del día  
38 08 de octubre del 2012, emitido por la Licda. Claudia Blanco Matamoros en atención al oficio PLM:  
39 734-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por  
40 segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”,  
41 presentada por el señor Domenico Campanile a nombre de la sociedad “LEMIECOSE SOCIEDAD  
42 ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-306426.

43

44 **6-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-108-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se tienen por NO  
45 CUMPLIDOS 12 de 15 requisitos revisados.



1 7- Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
2 Alcohólico N° 9047 establece:

3  
4 *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.  
5 Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán lo  
6 establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan regulador, en caso de que exista”.*  
7

8 8- Que el artículo No.03 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú,  
9 en su parte segunda establece:

10  
11 *“...Sin embargo, en caso de una presentación incompleta de requisitos, la Municipalidad procederá  
12 a prevenir al interesado, y el plazo supra citado empezará a correr cumplidos la totalidad de los  
13 requisitos exigidos por la Municipalidad. Vencido el plazo sin el cumplimiento de los requisitos  
14 faltantes, se procederá al archivo de la documentación presentada y se entenderá la actividad como  
15 no autorizada”.*  
16

17 9- Que la Ley General de la Administración Pública establece:

18  
19 *Artículo 264.-*

20  
21 *1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el  
22 plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.*

23  
24 *2. A los interesados que no los cumplieren, podrá declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin  
25 derecho al correspondiente trámite.*  
26

## 27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28  
29 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos  
30 Jurídicos aprecia que el interesado solamente aportó la solicitud de licencia sin atender a la  
31 prevención de requisitos dentro del plazo concedido, por lo que tácitamente desistió de su solicitud,  
32 toda vez que así le fue advertido mediante oficio PLM: 669-2012; así como en aplicación de lo  
33 establecido en el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública. Por lo que no  
34 encuentra otra alternativa más que rechazar “Ad Portas” la solicitud en conocimiento. Por lo que  
35 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

36  
37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
38 Política; 11 y 264 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal;  
39 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
40 Alcohólico N° 9047; 3, 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
41 de Escazú; el Dictamen DAJ-108-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones  
42 contenidas en el Dictamen número C-AJ-039-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se  
43 incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: **PRIMERO:**  
44 **RECHAZAR “AD PORTAS”** la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido  
45 Alcohólico” para el Distrito San Rafael, incoada por el señor Domenico Campanile, para ser

1 explotada en el negocio de Restaurante Italiano que opera bajo el nombre comercial “DOMENICO”,  
2 situado 50 metros oeste del Supermercado SARETTO, en el distrito San Rafael, por incumplimiento  
3 de los requisitos legales y reglamentarios prevenidos. SEGUNDO: Se instruye al Proceso de  
4 Licencias Municipales para que al tenor de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 3 del  
5 Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, proceda al archivo de la  
6 documentación presentada. Notifíquese este acuerdo al interesado. Igualmente notifíquese este  
7 acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

8  
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
10 unanimidad.

11  
12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
13 Se aprueba por unanimidad.

14  
15 **ACUERDO AC-504-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
16 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 264 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**  
17 **3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y**  
18 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 3, 85, 87 y 88 del Reglamento**  
19 **para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-108-12 del**  
20 **Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número**  
21 **C-AJ-039-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se**  
22 **toman como fundamento para motivarlo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR “AD**  
23 **PORTAS” la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” para el**  
24 **Distrito San Rafael, incoada por el señor Domenico Campanile, para ser explotada en el**  
25 **negocio de Restaurante Italiano que opera bajo el nombre comercial “DOMENICO”, situado**  
26 **50 metros oeste del Supermercado SARETTO, en el distrito San Rafael, por incumplimiento de**  
27 **los requisitos legales y reglamentarios prevenidos. SEGUNDO: Se instruye al Proceso de**  
28 **Licencias Municipales para que al tenor de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 3**  
29 **del Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, proceda al archivo de**  
30 **la documentación presentada. Notifíquese este acuerdo al interesado. Igualmente notifíquese**  
31 **este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**  
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33  
34 **Punto cuatro.** Se conoce oficio IEGBYQ-049-2012 suscrito por la MSc. Carmen Ma. Salazar  
35 Delgado, Directora del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz, presentando terna para que se  
36 nombre miembro sustituto de la señora Aracelly Ramírez Rivas quien renunció a su cargo como  
37 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Presbítero Yanuario Quesada

38  
39 **A.- ANTECEDENTES:**

40  
41 **1-** Que mediante Acuerdo AC-188-10, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06,  
42 Acta N° 08 del 07 de junio del 2010, se dispuso:

43  
44 *“PRIMERO: Nombrar como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Presbítero*  
45 *Yanuario Quesada, a la siguientes personas: Aracelly Ramírez Rivas, con cédula de identidad*

1 número 1-654-497; Álvaro Enrique Carvajal Brenes, con cédula de identidad número 1-656-526;  
2 Ivonne Cristina Jiménez Umaña con cédula de identidad número 1-1006-122; Xinia Montoya  
3 Gutiérrez con cédula de identidad número 1-552-970; y Miriam Arias Obando con cedula de  
4 identidad número 1-398-909. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta nueva Junta  
5 de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 15 de junio del 2010”.

6  
7 2- Que mediante el oficio AL-1034-2012 del Despacho del Alcalde se remitió al Concejo Municipal,  
8 copia de nota fechada 28 de agosto 2012 suscrita por la señora Aracelly Ramírez Rivas informando a  
9 ese Despacho su RENUNCIA como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Presbítero  
10 Yanuario Quesada por motivos personales que le impiden seguir en la junta. Oficio que fue conocido  
11 en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-033-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12  
13 3- Que mediante Acuerdo AC-420-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 124, Acta N° 187, celebrada  
14 el pasado 10 de setiembre 2012, el Concejo Municipal instruyó a la Secretaría Municipal poner en  
15 conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA fechada 03 de setiembre 2012 suscrita por la señora  
16 ARACELLY RAMÍREZ RIVAS con cédula de identidad número 1-0654-0497, de su condición de  
17 miembro de la Junta de Educación de la ESCUELA PRESBITERO YANUARIO QUESADA, al  
18 señor Director de ese Centro Educativo y al Asesor Supervisor de Educación, a fin de que procedan a  
19 remitir las TERNAS necesarias con los candidatos que puedan sustituir al señor.

20  
21 4- Que mediante el oficio IEGBYQ-049-2012 en conocimiento, la MSc. Carmen M<sup>a</sup> Salazar  
22 Delgado, Directora y el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Escolar, remiten TERNA  
23 conjuntamente con copias de “Formulario para Miembros de Juntas de Educación y Juntas  
24 Administrativas” y copias de las respectivas cédulas de identidad de los siguientes candidatos:

25  
26 a) Roger Ernesto Miranda Gutiérrez con cédula de identidad número 1-0588-0029, vecino de San  
27 Rafael de Escazú, 200 sur de la Iglesia.

28  
29 b) Miguel Ángel Arias Jiménez con cédula de identidad número 1-0493-0884, vecino de San Antonio  
30 de Escazú, del Mirador Tiquicia 450 metros al este.

31  
32 c) Johanna Rivera Lépiz con cédula de identidad número 3-0400-0801, vecina de Bello Horizonte,  
33 Escazú.

34  
35 Encabezando la lista el nombre del señor Roger Ernesto Miranda Gutiérrez.

36  
37 **B.-RECOMENDACIONES:**

38  
39 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar los “Formularios para Miembros de Juntas de  
40 Educación y Juntas Administrativas” remitidos de los candidatos propuestos en este caso, y tomando  
41 en cuenta la costumbre de encabezar la lista con el nombre de la persona recomendada, tal cual se  
42 aprecia en el documento de remisión de la TERNA suscrita por la Directora y el Supervisor Escolar  
43 citados; así como estimando razones de equidad de género y de vecindad con dicho centro educativo,  
44 esta Comisión acoge dicha recomendación tácita, y recomienda el nombramiento del señor Roger  
45 Ernesto Miranda Gutiérrez con cédula de identidad número 1-0588-0029, vecino de San Rafael de

1 Escazú, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Yanuario Quesada Madriz, en  
2 sustitución de la señora Aracelly Ramírez Rivas. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al  
3 Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

4  
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
6 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del  
7 Código Municipal; 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
8 Administrativas vigente y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen N° C-AJ-039-12  
9 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
10 para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Nombrar como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN  
11 del “Centro Educativo Presbítero Yanuario Quesada Madriz”, en sustitución de la señora Aracelly  
12 Ramírez Rivas quien renunció a su cargo, al señor ROGER ERNESTO MIRANDA GUTIÉRREZ  
13 con cédula de identidad número 1-0588-0029, vecino de San Rafael de Escazú, 200 sur de la Iglesia.  
14 **SEGUNDO:** Que el período de nombramiento del señor Miranda Gutiérrez será por el resto del plazo  
15 de los tres años por el que fuera nombrado la sustituida Ramírez Rivas, sea desde su juramentación  
16 hasta el día 15 de junio del 2013. **TERCERO:** Convóquese al elegido Miranda Gutiérrez a la próxima  
17 Sesión Ordinaria de este Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al señor  
18 Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

19  
20 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
21 unanimidad.

22  
23 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
24 Se aprueba por unanimidad.

25  
26 **ACUERDO AC-505-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
27 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
28 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas**  
29 **de Educación y Juntas Administrativas vigente y siguiendo las recomendaciones contenidas en**  
30 **el dictamen N° C-AJ-039-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**  
31 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:** Nombrar  
32 **como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN del “Centro Educativo Presbítero Yanuario**  
33 **Quesada Madriz”, en sustitución de la señora Aracelly Ramírez Rivas quien renunció a su**  
34 **cargo, al señor ROGER ERNESTO MIRANDA GUTIÉRREZ con cédula de identidad número**  
35 **1-0588-0029, vecino de San Rafael de Escazú, 200 sur de la Iglesia. SEGUNDO:** Que el período  
36 **de nombramiento del señor Miranda Gutiérrez será por el resto del plazo de los tres años por el**  
37 **que fuera nombrado la sustituida Ramírez Rivas, sea desde su juramentación hasta el día 15 de**  
38 **junio del 2013. TERCERO:** Convóquese al elegido Miranda Gutiérrez a la próxima Sesión  
39 **Ordinaria de este Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al señor**  
40 **Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
41 **APROBADO**

42  
43 **Punto cinco.** Se conoce oficio CCDRE-439-12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en  
44 atención al Acuerdo AC-364-12 del Concejo Municipal, mediante el que se le instruyó a ese Comité a  
45 informar en relación con la aparente doble contratación advertida por la Auditoría Interna mediante

1 oficio A.I.-020-12.

2

3 **A.- ANTECEDENTES:**

4

5 **1-** Que mediante oficio CCDRE-277-12 fechado 02 de julio 2012, del Comité Cantonal de Deportes y  
6 Recreación de Escazú, se trasladó el acuerdo 1939-12 de la Junta Directiva de ese comité, adoptado  
7 en Sesión Ordinaria No.094, Acta No.165, celebrada el día 22 de junio 2012, conteniendo informe  
8 de ingresos y gastos de los años 2010-2012.

9

10 **2-** Que el acuerdo trasladado dice:

11

12 *“Acuerdo 1939-12: a) Se da por recibido a satisfacción informe de ingresos y gastos de los años*  
13 *2010-2012 realizado por parte de la empresa Usuhaya, correspondiente a la contratación directa*  
14 *C.D 32-12. b) Se hace traslado de una copia de dicho informe a los miembros del Concejo*  
15 *Municipal, así como al alcalde municipal, en cumplimiento del acuerdo AC-155-12.ACUERDO*  
16 *FIRME.”*

17

18 **3-** Que dada la índole técnico-contable del mismo, dicho informe se trasladó a la Auditoría Interna  
19 Municipal mediante Acuerdo AC-316-12, para que emita criterio técnico en relación con el mismo y  
20 recomiende lo procedente.

21

22 **4-** Que en atención al citado Acuerdo AC-316-12, la Auditoría Interna Municipal emitió el oficio A.I.-  
23 030-12, en cuyo punto CUARTO puntualizó:

24

25 *“CUARTO: Llama enormemente la atención a la Auditoría Interna el hecho de que la Junta*  
26 *Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, contrató y pago según*  
27 *contratación Directa C.D 32-12 a la firma Inmobiliaria Usuhaya S.A., para que elaborara informes*  
28 *mensuales de ingresos y gastos con base a estados bancarios y conciliaciones , para lo cual ya se*  
29 *había realizado la contratación de Servicios Especiales a señor Fernando Chávez , contador del*  
30 *CCDRE para ejecutar estas labores”.*

31

32 **5-** Que con fundamento en lo puntualizado por la Auditoría Interna Municipal, el Concejo Municipal  
33 mediante Acuerdo AC-364-12 dispuso:

34

35 *“INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que*  
36 *a la mayor brevedad rinda informe conteniendo explicaciones precisas en relación con la aparente*  
37 *doble contratación advertida por la Auditoría Interna mediante oficio A.I.020-2012.”*

38

39 **B.- RECOMENDACIÓN:**

40

41 Extrae esta Comisión de Asuntos Jurídicos que el oficio CCDRE-439-12 en conocimiento, tiene su  
42 origen en la aparente doble contratación advertida por la Auditoría Interna Municipal en el punto  
43 CUARTO de su informe A.I.-030-12; razones por la que estima procedente trasladar dicho informe a  
44 la Auditoría Interna Municipal, para lo que corresponda. Por lo que recomienda la adopción del  
45 siguiente acuerdo:

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
2 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 164, 169 y 170 del Código Municipal;  
3 36 de la Ley General de Control Interno; 26 del Reglamento para el Nombramiento y  
4 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités  
5 Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-039-12 de la  
6 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para  
7 este acuerdo, se dispone: TRASLADAR a la Auditoría Interna Municipal el oficio CCDRE-439-12  
8 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, emitido en relación con la aparente doble  
9 contratación advertida por la Auditoría Interna en el punto CUARTO del oficio A.I.030-2012.  
10 Notifíquese este acuerdo a la Auditoría Interna Municipal, así mismo a la Junta Directiva del Comité  
11 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, adjuntándose en ambos casos, copia del extracto  
12 correspondiente del Dictamen C-AJ-039-12”.

13  
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
18 Se aprueba por unanimidad.

19  
20 **ACUERDO AC-506-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
21 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 164,**  
22 **169 y 170 del Código Municipal; 36 de la Ley General de Control Interno; 26 del Reglamento**  
23 **para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
24 **Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen**  
25 **número C-AJ-039-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y**  
26 **las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: TRASLADAR a la Auditoría Interna**  
27 **Municipal el oficio CCDRE-439-12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,**  
28 **emitido en relación con la aparente doble contratación advertida por la Auditoría Interna en el**  
29 **punto CUARTO del oficio A.I.030-2012. Notifíquese este acuerdo a la Auditoría Interna**  
30 **Municipal, así mismo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
31 **Escazú, adjuntándose en ambos casos, copia del extracto correspondiente del Dictamen C-AJ-**  
32 **039-12”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33  
34 **Punto seis.** Se conoce oficio P-PL/257-2012 del Macroproceso Estratégico, Proceso de Planificación  
35 de fecha 16 de octubre 2012, suscrito por Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos  
36 de Distrito. Remite acuerdos del Concejo de Distrito de San Rafael sobre Patentes de Licores.

37  
38 **A.-ANTECEDENTES:**

39  
40 **1-** Que el día 16 de octubre 2012 se recibe en la Secretaría Municipal, el oficio P-PL/257-2012 del  
41 Macroproceso Estratégico, Proceso de Planificación de fecha 16 de octubre 2012, suscrito por Silvia  
42 Rímola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distrito; remitiendo a solicitud del Concejo de  
43 Distrito de San Rafael, los acuerdos No. 63 y No. 66 del acta 15-2012, aprobada en Sesión  
44 Extraordinaria del 12 de octubre 2012.

45

1 2- Que el citado oficio contiene los acuerdos Nos.63-2012 y 66-2012, ambos del Concejo de Distrito  
2 de San Rafael, mediante los que acuerdan recomendar las patentes correspondientes a los oficios:  
3 PLM 668-2012 y PLM 675-2012, ambos del Proceso de Licencias Municipales, “...*siempre y cuando*  
4 *cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en relación a la venta y*  
5 *distribución de licores, y siempre y cuando dicha venta y distribución no afecte en forma negativa la*  
6 *calidad de vida de terceros. Queda a criterio de quien finalmente aprueba esta patente su legalidad*  
7 *para entrar en funcionamiento*”.

8

9 3- Que dicha información no individualiza las patentes a que se refiere.

10

## 11 **B.- RECOMENDACIÓN:**

12

13 Siendo que la información contenida en el oficio en conocimiento, no individualiza las patentes a que  
14 se refieren los acuerdos comunicados, no resta más que tener tal oficio como informativo; razón por  
15 la cual no procede la emisión de especial pronunciamiento.

16

17 **Punto siete.** Se conoce copia de nota dirigida al Alcalde Municipal suscrita por la señora Adelia  
18 Alvarado en su condición de presidente de Asociación Cívica de Urbanización Trejos Montealegre  
19 ACUTREM con número de cédula jurídica 3-002-535894, en relación con la posición de esa  
20 asociación frente a las pretensiones del desarrollador del proyecto Avenida Escazú en cuanto a: 1) La  
21 posible ruta de vía CRCC-Autopista Próspero Fernández. 2) El uso de áreas de parque pertenecientes  
22 a la Urbanización Trejos Montealegre, y 3) El acceso vial de ese proyecto a la Urbanización Trejos  
23 Montealegre.

24

## 25 **A.-ANTECEDENTES:**

26

27 1- Que el día 18 de octubre pasado, se recibió en la Secretaría Municipal, copia de nota dirigida al  
28 Alcalde Municipal suscrita por la señora Adelia Alvarado en su condición de presidente de  
29 Asociación Cívica de Urbanización Trejos Montealegre ACUTREM en relación con la posición de  
30 esa asociación frente a las pretensiones del desarrollador del proyecto Avenida Escazú en cuanto a:

31

32 1) La posible ruta de vía CRCC-Autopista Próspero Fernández.

33 2) El uso de áreas de parque pertenecientes a la Urbanización Trejos Montealegre, y

34 3) El acceso vial de ese proyecto a la Urbanización Trejos Montealegre.

35

36 2- Que el señor Francisco Balma, Gerente de proyectos de PINMSA -Desarrollador del Proyecto  
37 Avenida Escazú- fue recibido el 23 de mayo 2012 por ACUTREM, quien presentó propuesta  
38 alternativa a “supuestas necesidades de la Municipalidad y requerimientos de la Urbanización Trejos  
39 Montealegre”; solicitando desde entonces a esa asociación respuesta de dicha propuesta.

40

41 3- Que ACUTREM concluye que a quien compete contestar dicha propuesta es a la Municipalidad de  
42 Escazú. En cuanto respecta a los vecinos de la Urbanización Trejos Montealegre representados por  
43 ACUTREM, se oponen rotundamente a la propuesta, toda vez que consideran que no se puede variar  
44 el trayecto de una vía declarada de interés cantonal, con el fin de que la misma no cruce por “Avenida  
45 Escazú” y lo haga parcial o totalmente por la Urbanización Trejos Montealegre u otra zona diferente

1 a la establecida en el Plan Regulador y sus especificaciones. Lo cual representaría la preeminencia de  
2 intereses particulares de empresarios en detrimento del interés general de los habitantes de Escazú,  
3 mas particularmente de los residentes de la Urbanización Trejos Montealegre. Así como que  
4 consideran que no se puede pretender, con tal de construir una vía, reducir áreas declaradas y  
5 destinadas como parques, aún cuando la Municipalidad haya fallado en su función de ordenamiento  
6 urbano y haya faltado en el registro y mantenimiento de tales áreas.

7  
8 **4-** Que ante los argumentos expuestos, solicitan el pronunciamiento de la Municipalidad de Escazú  
9 para la propuesta de PINMSA, desarrollador del proyecto Avenida Escazú, y una afirmación sin  
10 ambigüedades de que el Municipio es el responsable de salvaguardar los intereses de la mayoría de  
11 los habitantes de la localidad.

12  
13 **B.- RECOMENDACION:**

14  
15 Una vez leída la copia de la nota dirigida al Alcalde Municipal, se tiene la misma como informativa,  
16 por lo que no requiere de especial pronunciamiento.

17  
18 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados positivos unánimemente por  
19 los regidores presentes de esta comisión.

20  
21 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
22 indicada.

23  
24 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana**

25  
26 Fecha: 3 de octubre de 2012

27 Hora: 8:00 a.m.

28  
29 Presentes: Daniel Langlois, Marcela Quesada, Isidro Quesada y Maritza Rojas.

30  
31 Acuerdos.

- 32  
33 1. Se analiza perfil de la Asesoría Legal del Proceso de Seguridad Ciudadana.  
34 2. Se solicita informe a Isidro Calvo sobre la actuación de la Asesoría Legal en los casos donde  
35 el personal ha tenido sentencia condenatoria.  
36 3. Solicitar a la Asesoría Legal de la Municipalidad el formato utilizando para la entrega de  
37 informes para que se utilicen los mismos en la confección de informes al Concejo Municipal  
38 por parte de la Asesoría Legal del Proceso de Seguridad Ciudadana.  
39 4. Isidro Calvo presenta informe sobre procedimiento para casos de abuso de autoridad.  
40 5. Isidro Calvo presenta informe sobre el caso del oficial Alonso Sánchez.  
41 6. Informe sobre compra de las nuevas unidades para la Policía Municipal.

42  
43 **Inciso 3. Dictamen de la Comisión Especial para el seguimiento y cumplimiento de as**  
44 **recomendaciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad y de los acuerdos del Concejo**  
45 **Municipal.**



1 Al ser las 9:30 horas del día jueves 18 de octubre de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la  
2 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, AMALIA  
3 MONTERO MEJIA, ANA CALDERON ROLDAN, integrantes. Presente el señor CARLOS  
4 GUTIERREZ, funcionario de la Administración. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:  
5

6 **Punto uno.** En relación al informe AI-47-2012 suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes González,  
7 Auditor Municipal y el Lic. Francisco Cordero Madriz, Profesional Analista, “Remisión de Informe  
8 de Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, conforme al artículo 22 inciso g) de la  
9 Ley de Control Interno”, esta Comisión determina que es importante que este informe sea presentado  
10 al Concejo por parte de la Auditoría, de manera tal que quede claro para los regidores y regidoras la  
11 importancia y la responsabilidad que implica el seguimiento de las recomendaciones. Por lo  
12 anterior, se presenta la siguiente moción:  
13

14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
15 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) del Código Municipal, **PRIMERO:**  
16 Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el día 8 de noviembre de 2012 a las 7:00 p.m. en la Sala  
17 de Sesiones Dolores Mata, a efecto de que la Auditoría Municipal presente a este Concejo el informe  
18 AI-47-2012 “Remisión de Informe de Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna,  
19 conforme al artículo 22 inciso g) de la Ley de Control Interno”. Comuníquese este acuerdo al señor  
20 Alcalde Municipal en su despacho y al señor Auditor Interno de esta Municipalidad”.

21  
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
23 unanimidad.  
24

25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
26 Se aprueba por unanimidad.  
27

28 **ACUERDO AC-507-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
29 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) del  
30 Código Municipal, **PRIMERO:** Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el día 8 de  
31 noviembre de 2012 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a efecto de que la  
32 Auditoría Municipal presente a este Concejo el informe AI-47-2012 “Remisión de Informe de  
33 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, conforme al artículo 22 inciso g) de la  
34 Ley de Control Interno”. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho  
35 y al señor Auditor Interno de esta Municipalidad”.**DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
36 **APROBADO**  
37

38 **Punto dos.** A efecto de seguir con el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna,  
39 se acuerda trasladar a esta dependencia un cronograma de actividades de las recomendaciones que  
40 competen propiamente al Concejo, así como un detalle de las recomendaciones que ya han sido  
41 atendidas a la fecha. Por lo anterior se presenta la siguiente moción:  
42

43 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
44 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso m) y 26 inciso d) del Código  
45 Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control Interno y oficio número AI-047-2012,

1 de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: PRIMERO: Se traslada a la Auditoría Interna de esta  
2 Municipalidad, un cronograma de actividades sobre las recomendaciones contenidas en los informes  
3 de la Auditoría que competen directamente al Concejo Municipal, que se tienen en estado de  
4 pendientes, así como un detalle de las recomendaciones que ya han sido cumplidas, de conformidad  
5 con el Informe de Auditoría AI-47-2012. Comuníquese este acuerdo a la Auditoría Municipal, junto  
6 con el documento que se anexa”.

7  
8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
12 Se aprueba por unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-508-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
15 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13**  
16 **inciso m) y 26 inciso d) del Código Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control**  
17 **Interno y oficio número AI-047-2012, de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: PRIMERO:**  
18 **Se traslada a la Auditoría Interna de esta Municipalidad, un cronograma de actividades sobre**  
19 **las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría que competen directamente al**  
20 **Concejo Municipal, que se tienen en estado de pendientes, así como un detalle de las**  
21 **recomendaciones que ya han sido cumplidas, de conformidad con el Informe de Auditoría AI-**  
22 **47-2012. Comuníquese este acuerdo a la Auditoría Municipal, junto con el documento que se**  
23 **anexa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

24  
25 **Punto tres.** En relación con el Informe AI-103-2010, se discute que a pesar de que en ocasiones  
26 anteriores este Concejo ha solicitado a la Comisión de Becas un informe, no se ha obtenido respuesta  
27 al respecto. Se conversó con funcionarios del Proceso de Desarrollo Económico Local de esta  
28 Municipalidad y se convino en solicitarles por escrito la información respectiva. Por lo anterior se  
29 presenta la siguiente moción:

30  
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
32 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso m) y 26 inciso d) del Código  
33 Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control Interno y oficio número AI-047-2012,  
34 de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: PRIMERO: Solicitar a la Administración, en la  
35 persona del señor Alcalde, que el Proceso de Desarrollo Económico Local remita a este Concejo: a)  
36 Oficio en que manifiesten si ya se está dando la incorporación dentro de los expedientes, de los  
37 documentos o pronunciamientos de la comisión de Becas, para hacer constar el estudio respectivo. b)  
38 Un informe sobre las posibles razones de la diferencia de becados por cada institución, así como las  
39 recomendaciones para hacer más equitativo el otorgamiento de becas a los estudiantes por  
40 institución. c) Un informe sobre la forma de contratación que se estime apropiada, para la  
41 contratación de un (a) profesional para realizar estudios socioeconómicos en los casos que se haga  
42 necesario para otorgar una beca. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
43 despacho para lo de su cargo”.

44  
45 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad.

2

3 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
4 Se aprueba por unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-509-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
7 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13**  
8 **inciso m) y 26 inciso d) del Código Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control**  
9 **Interno y oficio número AI-047-2012, de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: PRIMERO:**  
10 **Solicitar a la Administración, en la persona del señor Alcalde, que el Proceso de Desarrollo**  
11 **Económico Local remita a este Concejo: a) Oficio en que manifiesten si ya se está dando la**  
12 **incorporación dentro de los expedientes, de los documentos o pronunciamientos de la comisión**  
13 **de Becas, para hacer constar el estudio respectivo. b) Un informe sobre las posibles razones de**  
14 **la diferencia de becados por cada institución, así como las recomendaciones para hacer más**  
15 **equitativo el otorgamiento de becas a los estudiantes por institución. c) Un informe sobre la**  
16 **forma de contratación que se estime apropiada, para la contratación de un (a) profesional para**  
17 **realizar estudios socioeconómicos en los casos que se haga necesario para otorgar una beca.**  
18 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**  
19 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20

21 **Punto cuatro.** En cuanto a las recomendaciones contenidas en el informe de la Auditoría, que atañen  
22 directamente a la Secretaría Municipal y en información que se requiere de este Proceso, se toma el  
23 siguiente acuerdo:

24

25 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**  
26 **Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso m) y 26 inciso d) del Código**  
27 **Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control Interno y oficio número AI-047-2012,**  
28 **de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: PRIMERO:** Girar instrucciones a la Secretaría  
29 Municipal para que presente un informe detallado del cumplimiento de los acuerdos del Concejo  
30 Municipal referentes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **SEGUNDO:** Solicitar a la  
31 Secretaría Municipal, un informe sobre la condición del pago de las dietas que se indican en el  
32 informe de Auditoría número AI-037-2010. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Municipal para  
33 lo de su cargo”.

34

35 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
36 unanimidad.

37

38 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
39 Se aprueba por unanimidad.

40

41 **ACUERDO AC-510-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
42 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13**  
43 **inciso m) y 26 inciso d) del Código Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control**  
44 **Interno y oficio número AI-047-2012, de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: PRIMERO:**  
45 **Girar instrucciones a la Secretaría Municipal para que presente un informe detallado del**

1 **cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal referentes al Comité Cantonal de**  
2 **Deportes y Recreación. SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría Municipal, un informe sobre la**  
3 **condición del pago de las dietas que se indican en el informe de Auditoría número AI-037-2010.**  
4 **Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Municipal para lo de su cargo”. **DECLARADO****  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6  
7 **Punto cinco.** Con relación a las recomendaciones de la Auditoría para la Comisión del Plan  
8 Regulator, una vez analizadas las actas de esta Comisión, se establece que las respuesta a las mismas  
9 ya fueron tomadas mediante acuerdos, por lo que se presenta la siguiente moción:

10  
11 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**  
12 **Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso m) y 26 inciso d) del Código**  
13 **Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control Interno y oficio número AI-047-2012,**  
14 **de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: PRIMERO: En cuanto a la recomendación de la**  
15 **Auditoría de solicitar a la Comisión de Plan Regulator aclarar sobre la intensión de contratación**  
16 **externa del Profesional de enlace, teniendo en cuenta que dentro del Ayuntamiento se cuenta con**  
17 **profesionales con la formación y la experiencia para lograr los alcances esperados, se traslada a la**  
18 **Auditoría el acuerdo 117-12 de esa Comisión. SEGUNDO: En lo que respecta a la recomendación de**  
19 **solicitar a la Comisión de Plan Regulator que se diseñe una propuesta de incluir en el Plan**  
20 **Regulator, además del elemento de restricción porcentaje de cobertura en la Zona de Protección**  
21 **especial del Río Tiribí y zonas de control especial de áreas vulnerables y similares, un factor de**  
22 **porcentaje de pendiente respecto a la cobertura, de tal manera que se pueda cumplir con el espíritu de**  
23 **regular el aprovechamiento de los terrenos, se traslada a la Auditoría el acuerdo 120-12 de esa**  
24 **Comisión. Notifíquese este acuerdo al señor Auditor Municipal junto con una copia de los acuerdos**  
25 **supra citados”.**

26  
27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
28 unanimidad.

29  
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
31 Se aprueba por unanimidad.

32  
33 **ACUERDO AC-511-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
34 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13**  
35 **inciso m) y 26 inciso d) del Código Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control**  
36 **Interno y oficio número AI-047-2012, de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: PRIMERO:**  
37 **En cuanto a la recomendación de la Auditoría de solicitar a la Comisión de Plan Regulator**  
38 **aclarar sobre la intensión de contratación externa del Profesional de enlace, teniendo en cuenta**  
39 **que dentro del Ayuntamiento se cuenta con profesionales con la formación y la experiencia para**  
40 **lograr los alcances esperados, se traslada a la Auditoría el acuerdo 117-12 de esa Comisión.**  
41 **SEGUNDO: En lo que respecta a la recomendación de solicitar a la Comisión de Plan**  
42 **Regulator que se diseñe una propuesta de incluir en el Plan Regulator, además del elemento de**  
43 **restricción porcentaje de cobertura en la Zona de Protección especial del Río Tiribí y zonas de**  
44 **control especial de áreas vulnerables y similares, un factor de porcentaje de pendiente respecto**  
45 **a la cobertura, de tal manera que se pueda cumplir con el espíritu de regular el**

1 **aprovechamiento de los terrenos, se traslada a la Auditoría el acuerdo 120-12 de esa Comisión.**  
2 **Notifíquese este acuerdo al señor Auditor Municipal junto con una copia de los acuerdos supra**  
3 **citados”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4  
5 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las once horas con quince minutos  
6 del mismo día arriba indicado.

7  
8 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-73-12.**

9  
10 Al ser las 8:30 horas del día jueves 25 de octubre de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la  
11 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,  
12 COORDINADORA e IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA. Se procede a conocer  
13 de los siguientes asuntos:

14  
15 **Punto uno.** Se recibe y conoce oficio número AMB-273-2012, suscrito por la señora Hannia Durán,  
16 Jefa de Area de la Asamblea Legislativa, por el cual consulta el criterio de esta Municipalidad sobre  
17 el proyecto “Ley para la promoción de empleos verdes”, expediente número 17.955.

18  
19 El artículo 50 de la Constitución Política establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano  
20 y ecológicamente equilibrado y que el Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.  
21 Igualmente, el artículo 56, de la Norma Fundamental, señala que el trabajo es un derecho del  
22 individuo y una obligación con la sociedad. De la interpretación armoniosa de estos dos artículos  
23 deriva el derecho de los costarricenses de poder desarrollar actividades laborales ecológicamente  
24 sanas y, a la vez, que el Estado promueva iniciativas que incidan, positivamente, en el desarrollo de  
25 los individuos, de forma digna y productiva y acordes con el desarrollo sostenible.

26  
27 En la exposición de motivos del proyecto, se establece que la Organización Internacional de Trabajo  
28 ha incorporado, dentro de sus estudios, el concepto de “empleos verdes” para referirse a las  
29 ocupaciones que reducen el impacto ambiental del trabajo hasta niveles sostenibles.

30  
31 El proyecto en estudio pretende que el gobierno nacional, algunas instituciones autónomas, los  
32 gobiernos locales y la empresa privada, “apoyen el desarrollo de fuentes de energía alternativas,  
33 usándolas para estimular la creación de puestos de trabajo a través del empleo coordinado, la  
34 actualización de las competencias y las políticas de innovación, que podrían ser consideradas mejores  
35 prácticas”.

36  
37 En lo que compete a las municipalidades, el proyecto establece que éstas, en coordinación con el  
38 MINAET y el IFAM, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaboraren e instrumenten  
39 programas locales para promover la creación de esa categoría de empleos, de conformidad con esta  
40 Ley, y demás normativa aplicable.

41  
42 Dichos programas deberán contener al menos lo siguiente:

43  
44 a) El diagnóstico básico para la creación de empleos verdes de su competencia, en el que se  
45 precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para ese propósito.

- 1 b) La política local en materia de esta categoría de empleos.
- 2 c) La definición de objetivos y metas locales para este objetivo, así como las estrategias y plazos
- 3 para su cumplimiento.
- 4 d) Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas.
- 5 e) La asistencia técnica que en su caso puedan brindar los Ministerios de Ambiente, Energía y
- 6 Telecomunicaciones, el Ministerio de Economía Industria y Comercio y el Ministerio de
- 7 Ciencia y Tecnología.

8  
9 Se establecen además los planes de creación de “empleos verdes” para los siguientes fines y  
10 objetivos:

- 11
- 12 a) Promover la valorización de actividades laborales que reduzcan el impacto ambiental a nivel
- 13 estatal, empresarial y de los sectores económicos hasta alcanzar niveles de desarrollo
- 14 sostenible, así como su manejo integral, por medio de medidas que reduzcan los costos de su
- 15 administración, faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica,
- 16 económica y social, los procedimientos para su manejo.
- 17 b) Fomentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr la creación de nuevas
- 18 formas de empleos verdes, que sean económicamente factible.

19  
20 Indica que se fomentará la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de las micro y pequeñas  
21 empresas, las cooperativas, organizaciones de mujeres y otras formas de organización social, que  
22 coadyuven al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

23  
24 Igualmente El MINAET, en coordinación con las instituciones de la Administración Pública,  
25 empresas públicas y municipalidades, podrá promover:

- 26
- 27 a) Los reconocimientos.
- 28 b) Las certificaciones, sellos ambientales y el ecoetiquetado.
- 29 c) El desarrollo de acuerdos ambientales voluntarios.
- 30 d) El pago por servicios ambientales.
- 31 e) Los créditos blandos.

32  
33 Por otra parte, las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades,  
34 se autorizan para promover la compra y utilización de materiales y productos fabricados por  
35 empresas que crean empleos verdes y que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la  
36 Administración Pública, pudiendo comprobar dicha condición por medio de certificaciones  
37 ambientales, para lo cual se dará un veinte por ciento (20%) adicional a los oferentes que, en igualdad  
38 de condiciones, demuestren que los productos ofrecidos han sido desarrollados a través de la  
39 utilización de empleos verdes.

40  
41 Se autoriza a las instituciones del Estado y a las municipalidades para incluir, en sus presupuestos, las  
42 partidas anuales que estimen convenientes con el propósito de contribuir a los programas y proyectos  
43 de creación de “Empleos Verdes” del MINAET.

44  
45 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
2 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
3 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al  
4 proyecto de ley “Ley para la promoción de empleos verdes”, expediente número 17.955. Esto por  
5 cuanto es importante fomentar toda iniciativa tendiente a la conservación del medio ambiente, para lo  
6 cual, en el caso específico de las municipalidades, se pueden promover políticas públicas, otorgar  
7 reconocimientos y en el caso de procesos de contratación administrativa, otorgar una mayor  
8 puntuación a aquellos oferentes que cuenten con certificados ambientales. Comuníquese este acuerdo  
9 a la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa”.

10  
11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
15 Se aprueba por unanimidad.

16  
17 **ACUERDO AC-512-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
18 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
19 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo**  
20 **de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley “Ley para la promoción de empleos verdes”,**  
21 **expediente número 17.955. Esto por cuanto es importante fomentar toda iniciativa tendiente a**  
22 **la conservación del medio ambiente, para lo cual, en el caso específico de las municipalidades,**  
23 **se pueden promover políticas públicas, otorgar reconocimientos y en el caso de procesos de**  
24 **contratación administrativa, otorgar una mayor puntuación a aquellos oferentes que cuenten**  
25 **con certificados ambientales. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Especial de Ambiente de**  
26 **la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**

27  
28 **Punto dos.** Se recibe y conoce oficio número CE-331-bis-2012, suscrito por la Licda. Silma Elisa  
29 Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, por el cual consulta el criterio de esta  
30 Municipalidad sobre el proyecto de ley “Exoneración a las Asociaciones y Fundaciones que apoyan a  
31 las Unidades de Cuidados Paliativos”, expediente número 17.845.

32  
33 El objeto de dicho proyecto de ley es fortalecer el desarrollo y el financiamiento de las asociaciones y  
34 las fundaciones que apoyan los establecimientos de cuidados paliativos a nivel nacional, lo cuáles  
35 brindan atención integral a la población portadora de enfermedades en fase terminal y en condición  
36 de vida limitada, así como a los grupos familiares de estos, con el propósito de ofrecerles calidad de  
37 vida en la última etapa de su existencia.

38  
39 En el proyecto, se establece que se declara de interés público la gestión de las asociaciones y las  
40 fundaciones que apoyan los establecimientos de cuidados paliativos, habilitados y acreditados ante el  
41 Ministerio de Salud, ente rector en materia de salud y se establece que las personas enfermas deben  
42 habitar en el territorio costarricense.

43  
44 Además, se exonera a estas asociaciones y fundaciones del pago de timbres y derechos, impuesto de  
45 ventas, canon, impuesto selectivo de consumo e impuestos a la importación de vehículos, equipo y

1 materiales de trabajo.

2

3 Una vez analizado este proyecto, las integrantes de la Comisión coincidimos en que, es importante  
4 promover este tipo de organizaciones que contribuyen a darle una mayor calidad de vida a las  
5 personas en fase terminal y darle todos los incentivos necesarios para que puedan fortalecerse,  
6 incluyendo las exoneraciones contenidas en el proyecto.

7

8 Por lo anterior se acuerda:

9

10 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
11 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
12 Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al  
13 proyecto de ley “Exoneración a las Asociaciones y Fundaciones que apoyan a las Unidades de  
14 Cuidados Paliativos”, expediente número 17.845. Esto por cuanto es importante fortalecer e  
15 incentivar a las organizaciones que colaboran con los establecimientos destinados a cuidados  
16 paliativos, que en última instancia contribuyen a darle una mayor calidad de vida a las personas que  
17 se encuentran en fase terminal. Lógicamente el Ministerio de Salud como ente rector, debe velar, no  
18 sólo porque estas organizaciones se encuentren debidamente inscritas, sino también porque cumplan  
19 con los objetivos para los que fueron creadas. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente  
20 Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa”.

21

22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
23 unanimidad.

24

25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
26 Se aprueba por unanimidad.

27

28 **ACUERDO AC-513-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
29 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
30 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo**  
31 **de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley “Exoneración a las Asociaciones y**  
32 **Fundaciones que apoyan a las Unidades de Cuidados Paliativos”, expediente número 17.845.**  
33 **Esto por cuanto es importante fortalecer e incentivar a las organizaciones que colaboran con los**  
34 **establecimientos destinados a cuidados paliativos, que en última instancia contribuyen a darle**  
35 **una mayor calidad de vida a las personas que se encuentran en fase terminal. Lógicamente el**  
36 **Ministerio de Salud como ente rector, debe velar, no sólo porque estas organizaciones se**  
37 **encuentren debidamente inscritas, sino también porque cumplan con los objetivos para los que**  
38 **fueron creadas. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos**  
39 **Económicos de la Asamblea Legislativa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

40

41 **Punto tres.** Se recibe y conoce oficio número DFOE-DL-0949, suscrito por el Lic. German A. Mora  
42 Zamora, de la Contraloría General de la República, por el cual manifiesta que remite en CD el  
43 Informe número DFOE-DL-IF-12-2012, sobre la actividad de la Auditoría Interna en el Sector  
44 Municipal.

45



1 En vista de que el CD no se encuentra en la Secretaría Municipal, se pospone el conocimiento de este  
2 asunto para la próxima reunión de la Comisión.  
3

4 **Punto cuatro.** Se recibe y conoce documento suscrito por el señor Eduardo Flores, del Instituto de  
5 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por el cual traslada documento denominado “Buenas  
6 Prácticas”, para promover el acceso a todos los servicios básicos y mostrar el papel de los gobiernos  
7 Locales en la realización de los objetivos de Desarrollo Milenio, las cuáles serán publicadas en el  
8 tercer informe mundial sobre la descentralización (GOLD III).  
9

10 Se acuerda que para la próxima reunión de la Comisión se elaborará una propuesta al respecto.  
11

12 **Punto cinco.** Se recibe y conoce oficio número AMB-300-2012, suscrito por la señora Hannia M.  
13 Durán, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, por el cual consulta el criterio de esta municipalidad  
14 sobre el proyecto de ley “Creación de la Rectoría de Aguas y Mares y del Viceministro de Aguas y  
15 Mares dentro del Ministerio de Ambiente y Energía”, expediente número 18.511.  
16

17 Este proyecto es propuesto por la Presidencia de la República y en la exposición de motivos se indica  
18 que a efectos de avanzar con los compromisos internacionales y los retos nacionales en materia de  
19 conservación de los recursos hídricos, marinos y costeros, “resulta necesario que el Ministerio de  
20 Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, se fortalezca y asuma un liderazgo, en calidad de rector,  
21 mediante, la integración de todos los departamentos que actualmente tienen competencia en esta  
22 materia, con el fin de sistematizar y unificar los esfuerzos institucionales y privados, en procura de  
23 garantizar la conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos, costeros  
24 e hídricos”.  
25

26 Se indica que a tal efecto se hace necesario un marco normativo legal para definir los elementos  
27 básicos de la Rectoría de Agua y Mares, y la inclusión dentro de la organización del Ministerio de  
28 Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, de un Viceministerio de Aguas y Mar, dirigido a organizar  
29 y potenciar la adecuada respuesta del gobierno frente a estos problemas, liderando la protección y la  
30 gestión sostenible de los recursos marino-costeros del país.  
31

32 Una vez analizado el texto del proyecto, las principales reformas introducidas mediante el mismo  
33 son:  
34

- 35 • Se modifica el inciso h) artículo 24 de la Ley general de la Administración Pública, para  
36 incluir como cartera ministerial “Ambiente, Energía, Agua y Mares.”
- 37 • Se reforma el inciso 7) del artículo 47 de esta Ley, para que se lea: 7) El Ministerio de  
38 Ambiente, Energía, Agua y Mares (Minaem) tendrá tres (3) viceministros: uno encargado del  
39 sector ambiente, uno encargado del sector energía y el otro, de la Rectoría de Agua y Mares.  
40 En ausencia del ministro, lo sustituirá cualquiera de los tres (3) viceministros. Las  
41 atribuciones asignadas en esta ley a los viceministros, serán ejercidas por cada uno dentro de  
42 sus respectivas áreas de acción.”
- 43 • En adelante las referencias legales al “Ministerio de Ambiente y Energía” o a las siglas  
44 “MINAET”, en adelante se entenderán referidas al Ministerio de Ambiente, Energía, Agua y  
45 Mares (MINAEM).

- 1 • Se reforma el artículo 2 de la Ley Orgánica de Ministerio de Ambiente y Energía, para incluir
- 2 como función la rectoría de Agua y Mares.
- 3 • Se adiciona una artículo 2 bis a dicha ley, en las que se incluyen las funciones del nuevo
- 4 Viceministerio.
- 5

6 Una vez analizado este proyecto, estima esta Comisión que, en las condiciones actuales en las que se  
7 encuentra la economía nacional, no es conveniente pensar en la creación de más

8  
9 Por lo anterior se acuerda:

10  
11 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
12 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
13 Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad en cuanto al  
14 proyecto de ley “Creación de la Rectoría de Aguas y Mares y del Viceministro de Aguas y Mares  
15 dentro del Ministerio de Ambiente y Energía”, expediente número 18.511, en vista de que, dado los  
16 momentos de crisis fiscal que vive Costa Rica, agrandar el aparato estatal no es lo más conveniente  
17 para los intereses del país. En este sentido el Viceministerio del sector ambiente, puede perfectamente  
18 asumir lo correspondiente al tema de aguas y mares. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de  
19 Ambiente de la Asamblea Legislativa”.

20  
21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
22 unanimidad.

23  
24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
25 Se aprueba por unanimidad.

26  
27 **ACUERDO AC-514-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
28 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
29 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio**  
30 **negativo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley “Creación de la Rectoría de Aguas**  
31 **y Mares y del Viceministro de Aguas y Mares dentro del Ministerio de Ambiente y Energía”,**  
32 **expediente número 18.511, en vista de que, dado los momentos de crisis fiscal que vive Costa**  
33 **Rica, agrandar el aparato estatal no es lo más conveniente para los intereses del país. En este**  
34 **sentido el Viceministerio del sector ambiente, puede perfectamente asumir lo correspondiente al**  
35 **tema de aguas y mares. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Ambiente de la Asamblea**  
36 **Legislativa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37  
38 **Punto seis.** Se recibe y conoce oficio número AI-053-2012, suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes  
39 González, Auditor Interno de esta Municipalidad, por el que, en atención al acuerdo de este Concejo  
40 número AC-345-12, presenta el informe trimestral sobre la ejecución del Plan de Trabajo de la  
41 Auditoría Interna y del estado de sus recomendaciones.

42  
43 Se toma nota.

44  
45 **Punto siete.** Se recibe y conoce oficio número CG-253-2012, suscrito por la señora Rosa María

1 Vega Campos, de la Asamblea Legislativa, por el cual solicita esta Municipalidad emita criterio sobre  
2 el proyecto de ley “Modificación de la Ley número 2428, Ley sobre Arrendamiento de Locales  
3 Municipales”, expediente número 18.505.

4  
5 Se indica en la exposición de motivos, que en los mercados municipales actualmente las obras civiles  
6 se encuentran en un deterioro avanzado, lo cual refleja un interés marginal en dichas edificaciones.

7  
8 Se indica que conforme la ley actual, la tarifa constituye la materia en la que convergen las partes,  
9 por lo que se hace necesario definirla como un **precio público**, que es una obligación *ex contractu*,  
10 originada en un contrato previo entre el sujeto pasivo y la administración.

11  
12 Se establece la trascendencia de la fijación de una tarifa que considere criterios objetivos, propios del  
13 derecho administrativo y público, en concordancia con el principio del debido proceso y el bloque de  
14 legalidad vigente. Además, se debe tomar en cuenta que las reglas son diferentes a las que regulan la  
15 propiedad privada.

16  
17 De acuerdo al proyecto de ley, en relación con la fijación tarifaria, se mide en primera instancia los  
18 ingresos de operación obtenidos en un período dado, en un mercado municipal específico y, a su vez,  
19 los gastos de operación en el mismo período. Lo importante en la medición es partir del principio de  
20 que la institución no tenga pérdidas operacionales en la gestión.

21  
22 Se incluyen como algunas modificaciones de importancia:

- 23
- 24 • La comisión recalificadora tomará en cuenta las circunstancias especiales del arrendamiento,  
25 entre ellas: amplitud, ubicación del local o puesto, estado del edificio, costo de la vida,  
26 situación económica imperante, clase de mercadería que se venda y los costos operativos que  
27 permitan determinar el justiprecio del monto del alquiler.
  - 28 • En relación con el estado del edificio donde se ubican los locales comerciales, las  
29 municipalidades quedan obligadas a contar con el permiso de funcionamiento de Salud al día,  
30 en el curso del trámite de la recalificación. En caso de incumplimiento por parte de la  
31 municipalidad de dicho requisito al 31 de diciembre del último año del quinquenio que se va a  
32 prorrogar, la tarifa vigente solo se ajustará por medio del índice de precios al consumidor  
33 (IPC) a partir del primer año y siguientes si fuera del caso.
  - 34 • Las municipalidades están obligadas a contar con los correspondientes seguros contra  
35 incendios, siniestros y similares, daños y perjuicios a terceros con relación al inmueble, y  
36 otros que exija la ley.
  - 37 • Todo lo correspondiente al cálculo de la tarifa y su metodología, así como la aplicación de los  
38 conceptos de normas de contabilidad para el sector público y clasificación del gasto  
39 presupuestario, quedará especificado en el reglamento de esta ley.
- 40

41 **Artículo 4.-** La municipalidad respectiva comunicará la recalificación de alquileres a cada inquilino,  
42 mediante nota certificada, y le otorgará un plazo hasta de treinta días hábiles, después de recibido el  
43 comunicado, para que manifieste si acepta el nuevo alquiler fijado u opta por dejar el local, puesto o  
44 tramo municipal. En caso de aceptación de la nueva tarifa, el alquiler se tendrá por prorrogado por el  
45 término de cinco años.

1 Por lo anterior se acuerda:

2  
3 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
4 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código  
5 Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al  
6 proyecto de ley ““Modificación de la Ley número 2428, Ley sobre Arrendamiento de Locales  
7 Municipales”, expediente número 18.505. Esto por cuanto es imperativo que se definan las reglas del  
8 juego en esta materia y se considere igualmente la responsabilidad de las municipalidades sobre las  
9 edificaciones. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
10 Participativo de la Asamblea Legislativa”.

11  
12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
13 unanimidad.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
16 Se aprueba por unanimidad.

17  
18 **ACUERDO AC-515-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
19 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
20 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo**  
21 **de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley “Modificación de la Ley número 2428, Ley**  
22 **sobre Arrendamiento de Locales Municipales”, expediente número 18.505. Esto por cuanto es**  
23 **imperativo que se definan las reglas del juego en esta materia y se considere igualmente la**  
24 **responsabilidad de las municipalidades sobre las edificaciones. Comuníquese este acuerdo a la**  
25 **Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.**  
26 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27  
28 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las once horas del mismo día  
29 arriba indicado.

30  
31 **Inciso 5. Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales C-AA-41-12.**

32  
33 Al ser las 11:00 horas del día jueves 25 de octubre de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con  
34 la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, SECRETARIA e  
35 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, integrante.

36  
37 Se procede a conocer del siguiente asunto:

38  
39 **Punto uno.** Se recibe y conoce oficio número SINAC-ACOPAC-OSRP-AESA-146-12,  
40 suscrito por el Ingeniero Ronald Mora Vargas, en el que informa que a partir del 01 de noviembre su  
41 representación dejará de atender en este municipio y expone:

42  
43 • Que a inicios del año 2010 el Sr. Ministro de Ambiente Jorge Rodríguez solicitó nuestra  
44 presencia en una reunión en su Despacho con los Alcaldes de Santa Ana, Mora y Escazú; en  
45 dicha reunión se solicitó la presencia nuestra en la zona, ya que la atención dada desde

1 Puriscal era muy débil y casi nula, en base a eso se pidió un espacio para montar una oficina y  
2 muy amablemente fue otorgado por el Concejo Municipal de este Municipio.

- 3 • Que el Área de Conservación Páccifico Central (ACOPAC) ha sufrido recientemente el cambio  
4 de Dirección, recayendo este nombramiento en el Ing. Alfonso Duarte Marín, y es política de  
5 esta nueva administración trasladar a este y otros funcionarios a Puriscal.
- 6 • Que agradece la apertura de compartir trabajo y recursos en la obtención de los objetivos  
7 ambientales comunes y de la sociedad, e informa algunos de los resultados de la gestión en  
8 este período.

9

10 Presenta una rendición de cuentas de las actividades realizadas en su gestión.

11

12 Una vez analizada dicha nota, esta Comisión determina que es importante contar con la  
13 representación del SINAC en el cantón, pues la lejanía con Puriscal hace complicado que se atiendan  
14 los asuntos de Escazú desde esa jurisdicción.

15

16 Por lo anterior, se considera importante solicitar al Ministerio de Ambiente, Energía y  
17 Telecomunicaciones la reconsideración de esta decisión, o en su defecto, que se le traslade la atención  
18 de Escazú a la jurisdicción de San José.

19

20 Se presenta la siguiente moción:

21

22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170 de la  
23 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del  
24 Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Solicitar al Ingeniero Alfonso Duarte Marín, Director del  
25 Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) y al Ministro de Ambiente, Energía y  
26 Telecomunicaciones, reconsiderar la decisión de traslado a los funcionarios destinados al cantón de  
27 Escazú, en vista de que la comunidad se ha visto beneficiada con los servicios prestados a la fecha.  
28 De no avalarse dicha solicitud, solicitamos que la atención del cantón de Escazú deje de pertenecer  
29 administrativamente a la Subregión de Puriscal y sea atendida por la Subregión de San José, en vista  
30 de la lejanía de Escazú con el cantón de Puriscal. Comuníquese este acuerdo al Director del Área de  
31 Conservación Pacífico Central (ACOPAC) y al Ministro de Ambiente, Energía y  
32 Telecomunicaciones”.

33

34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36

37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
38 Se aprueba por unanimidad.

39

40 **ACUERDO AC-516-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
41 **11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
42 **Pública, 13 inciso a) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Solicitar al Ingeniero**  
43 **Alfonso Duarte Marín, Director del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) y al**  
44 **Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, reconsiderar la decisión de traslado a los**  
45 **funcionarios destinados al cantón de Escazú, en vista de que la comunidad se ha visto**

1 **beneficiada con los servicios prestados a la fecha. De no avalarse dicha solicitud, solicitamos**  
2 **que la atención del cantón de Escazú deje de pertenecer administrativamente a la Subregión de**  
3 **Puriscal y sea atendida por la Subregión de San José, en vista de la lejanía de Escazú con el**  
4 **cantón de Puriscal. Comuníquese este acuerdo al Director del Área de Conservación Pacífico**  
5 **Central (ACOPAC) y al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones”. DECLARADO**  
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7  
8 Se termina la reunión de esta comisión a las once horas con quince minutos del mismo día arriba  
9 indicado.

#### 10 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

11 La síndica Martha Mayela Bermúdez consulta al Alcalde Municipal sobre la conciliación en el caso  
12 de El Cortijo.

13 El Alcalde Municipal solicita al Lic. José Rodolfo Ibarra enviar el día de mañana un informe sobre  
14 este asunto a la síndica Bermúdez.

15  
16 La regidora Marcela Quesada comenta que el fin de semana hubo un conflicto entre algunos vecinos  
17 suyos por un tema de un permiso de construcción de una tapia. Menciona que a solicitud de unos de  
18 los vecinos a las 6:40 a.m. llamó a la Policía Municipal y la atendió un muchacho de apellido  
19 Rodríguez y también habló con el supervisor de apellido Gómez, pero le dijeron que no podían enviar  
20 a nadie porque los oficiales estaban en una charla o capacitación con el doctor, por lo que llamó al  
21 Lic. Isidro Calvo para expresarle su inconformidad y procedió a llamar a la Fuerza Pública.  
22 Manifiesta que ella ha velado por que la Policía Municipal se fortalezca y cuente con mejores  
23 recursos, por lo que le molesta que se den este tipo de situaciones que hacen que la ciudadanía quede  
24 desprotegida.

25  
26 El Alcalde Municipal manifiesta que más adelante presentará un informe sobre esta situación, porque  
27 se están dando situaciones que no son ordinarias en el funcionamiento de un cuerpo policial.

28  
29 El regidor Marcelo Azúa se refiere a la sesión de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de hace  
30 dos semanas, en la cual se planteó una moción para exigirle la fachada tipo colonial a un proyecto  
31 que se está desarrollando al costado este de la plaza de San Rafael de Escazú y se solicita a la  
32 Administración clausurar el proyecto y se le piden explicaciones respecto a por qué no se está  
33 cumpliendo lo que estipula el Plan Regulador. Manifiesta que no comparte lo que establece el Plan  
34 Regulador con respecto a ese tipo de exigencias y si bien él puede entender que a través de leyes y  
35 reglamentos se quiera tratar de preservar algunas cosas, pero considera que tal y como está el Plan  
36 Regulador e independientemente de este, la realidad de los cuadrantes de los tres distritos del cantón  
37 no corresponden a lo que está pidiendo el Plan Regulador. Señala que cuando se analiza el entorno de  
38 la plaza de San Rafael no se encuentra un valor patrimonial desde el punto de vista arquitectónico  
39 colonial, en el centro de Escazú hay algunas cosas y en San Antonio cuesta verlo. Considera que si se  
40 quiere que el cantón se desarrolle hay que cambiar algunas cosas y que el Plan Regulador más que  
41 regulador es restrictivo y desconoce hasta qué punto se podría decir que es inconstitucional. Indica  
42 que al Plan Regulador hay que hacerle una serie de modificaciones y considera este es un tema que  
43  
44  
45

1 debe ser revisado.

2

3 La regidora Rosemarie Maynard comenta que hace unos cuatro años el Comité de Rescate del  
4 Patrimonio Arquitectónico pensó en un proyecto de conservación de fachadas, sobre todo a nivel del  
5 casco urbano y se hizo una requisición para contratar la elaboración de un reglamento de tipologías  
6 constructivas y el diseño de un plan para la conservación, pero la contratación en ese momento  
7 resultó infructuosa y el tema nunca se retomó.

8

9 El regidor Juan Carlos Arguedas acota que independientemente de si se está de acuerdo o no con la  
10 regulación vigente, es responsabilidad de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador velar porque esa  
11 regulación se cumpla y es eso lo que la Comisión está cuestionando.

12

13 El regidor Kenneth Pérez apunta que tal como está redactado el Plan Regulador, el tema se convierte  
14 en una cuestión muy interpretativa, porque el criterio es muy amplio y no se establecen parámetros a  
15 seguir. Señala que los desarrolladores del proyecto están haciendo una gran inversión y cuestiona  
16 cómo ahora se les va a decir que se cometió un error y que se les van a cambiar las reglas, lo que  
17 incluso podría exponer a la Municipalidad a que se tomen acciones legales en su contra. Indica que  
18 para que el tema deje de ser interpretativo, debería crearse una reglamentación que no sólo diga qué  
19 es lo que hay que preservar, sino también cómo preservarlo, con directrices muy concretas. Apunta la  
20 necesidad de rectificar lo que haya que rectificar para poder tener la comunidad que se quiere, pero  
21 sin castigar a quienes de una manera honesta han hecho todos los trámites necesarios para desarrollar  
22 un proyecto en el cantón, diciéndoles de un momento a otro que ya no pueden ejecutar lo que ya se  
23 les había aprobado.

24

25 El regidor Marcelo Azúa manifiesta entender perfectamente el punto del regidor Arguedas y señala  
26 que precisamente él está en contra de esa regulación, porque considera que esa no es la forma  
27 correcta de preservar. Considera importante que estos temas se discutan en este Concejo y se busquen  
28 las maneras de solucionarlos, porque hay muchas minucias que llegan a la Comisión de Trabajo del  
29 Plan Regulador y toman mucho tiempo de análisis y discusión que serían muy fáciles de solucionar si  
30 se tuviera la regulación apropiada.

31

32 El Presidente Municipal señala que él ha llamado la atención a este Concejo respecto a que el Plan  
33 Regulador es un instrumento de desarrollo muy importante que por razones especiales se ha  
34 politizado y ha venido quedándose atrás, mientras que la comunidad escazuceña está esperando ese  
35 instrumento con ansias, porque hay muchas solicitudes de modificación que no se han podido  
36 tramites. Hace un llamado a llegar a un acuerdo político, porque es fundamental que se saque  
37 adelante ese Plan Regulador. Manifiesta que de igual manera está pidiendo su ayuda a los técnicos,  
38 para lograr un documento consensuado entre la Comisión de Trabajo del Plan Regulador y el Concejo  
39 Municipal.

40

41 La síndica Luzmilda Matamoros invita a los miembros del Concejo a la reunión del Concejo de  
42 Distrito de Escazú el próximo sábado a las tres de la tarde en este Salón de Sesiones, en la cual se  
43 dará información sobre el Plan Regulador y se hará el nombramiento del representante suplente de  
44 ese distrito ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

45

1 El regidor Marcelo Azúa señala que hace tiempo se remitió al Concejo un asunto sobre una supuesta  
2 invasión de área pública en el Centro Comercial Trejos Montealegre, tema sobre el cual el Concejo  
3 aún no se ha pronunciado.

4  
5 El Asesor Legal señala que el asunto se vio en la Comisión de Asuntos Jurídicos y se tomó un  
6 acuerdo solicitando información a la Administración, específicamente a la Tesorería Municipal, sobre  
7 los pagos realizados, información que ya fue remitida a este Concejo. Añade que se solicitó a la  
8 Secretaria Municipal una certificación sobre la vigencia de los acuerdos tomados, pero tomando en  
9 cuenta que las actas de ese tiempo no están digitalizadas y que no es tan fácil ubicar todos los  
10 acuerdos que estén vigentes, se llegó a la conclusión de certificar los acuerdos que se extraen del  
11 expediente que se encuentra en el Proceso de Desarrollo Territorial y que son los que han invocado  
12 quienes supuestamente hicieron la invasión, para proceder a derogar esos acuerdos.

13  
14 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que hace aproximadamente un mes se refirió a un taller que  
15 está funcionando a la entrada a Vista de Oro, en una zona que es habitacional. Manifiesta que los  
16 vecinos le siguen cuestionando por qué se permiten esas cosas. Solicita un informe a la  
17 Administración a fin de poder dar una respuesta a los vecinos interesados. Por otra parte, solicita un  
18 informe sobre los trabajos que se están haciendo en la propiedad detrás de la Hulera Costarricense.

19  
20 Respecto al tema que toca el regidor Arguedas, el Lic. José Rodolfo Ibarra señala que de acuerdo con  
21 información que le remitieron el viernes anterior, la empresa Metalog presentó trámite de solicitud de  
22 licencia municipal para taller de reparación de piezas metálicas, por lo que se procedió a revisar los  
23 requisitos de ley y el debido proceso para verificar el cumplimiento de los mismos.

24  
25 Sin más asuntos que tratar se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con  
26 veinte minutos.

27

28

29

30

31

32 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***  
33 ***Presidente Municipal***

***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***  
***Secretaria Municipal***

34

35 ***hecho por: hpcs***